



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXVII

Martes 24 de diciembre de 2002

Número 4.176

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

5.059.- Fe de erratas del anuncio nº 4984 publicado en el B.O.C.CE. 4174 de fecha 17 de diciembre de 2002, relativo al Convenio Colectivo de la empresa Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente de Ceuta S.A.U (OBIMASA)

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Recaudación

5.070.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

5.071.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

5.043.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas al Impuesto sobre Actividades Económicas.

5.046.- Notificación a D. Zineb Mamun Mohamed Alami, en expediente administrativo de apremio nº 10334.

5.047.- Notificación a Construcciones Fingo S.L., relativa a embargo de crédito.

5.048.- Notificación a Dª. Preciada Bendayan Ancele, relativa a embargo de bienes inmuebles.

5.052.- Notificación a D. Mohamed Said Ahmed, en expediente administrativo de apremio nº 7553.

5.053.- Notificación a D. Antonio Caraballo Recio, en expediente administrativo de apremio nº 18384.

5.054.- Notificación a Dª. Amalia C. Fernández Fernández, en expediente administrativo de apremio nº 18277.

5.055.- Notificación a D. Dris Mohamed Ahmed-Rahmuni, en expediente administrativo de apremio nº 11143.

5.056.- Notificación a D. Hossain Abdelkader Hossain, en expediente administrativo de apremio nº 18264.

5.057.- Notificación a D. José Antonio Extremera García, en expediente administrativo de apremio nº 19745.

5.066.- Notificación a D. Antonio Núñez Espinosa, relativa a retención de salarios, sueldos y retribuciones.

5.067.- Notificación a D. Mustafa Ahmed Ahmed, relativa a retención de salarios, sueldos y retribuciones.

5.068.- Notificación a D. José Manuel Fernández Infantes, en expediente administrativo de apremio nº 328.

5.069.- Notificación a D. Abdelkader Abdese-lam Mohamed, en expediente administrativo de apremio nº 419.

Delegación del Gobierno en Ceuta

5.049.- Notificación a D. José Salvador Alarcón y a D. Nabil Mohamed Buselam, en expedientes 667/2002 y 699/2002, respectivamente.

5.050.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

5.051.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Delegación del Gobierno en Ceuta Area de Fomento

5.044.- Notificación a D. Mohamed Mohamed Mohamed, en expediente sancionador 518027001241.

5.045.- Notificación a D. Mohamed Mohamed Dris, en expediente sancionador 518027000674.

**Delegación del Gobierno en Ceuta
Jefatura Provincial de Tráfico**

5.063.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

**Delegación del Gobierno en Ceuta
Oficina Unica de Extranjeros**

5.064.- Notificación a D. M. Hammed Hadj-Ziane y a D. Farid Mansour, en expedientes 1978/2002 y 1979/2002, respectivamente.

5.065.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de Primera Instancia e
Instrucción Número Tres de Ceuta**

5.058.- Notificación a los Policías Locales núms. 180 y 190 y a D. Mohamed Nait El Assri, en Juicio de Faltas 551/2002.

5.060.- Notificación a los Policías Locales núms. 290 y 315 y a D. Abdeljaouad Baazizi, en Juicio de Faltas 590/2002.

5.061.- Notificación al Policía Nacional nº 50206 y a D. Said Ayadi, en Juicio de Faltas 199/2002.

5.062.- Requisitoria a D^a. Hadilla Mohamed Taili, en P. A. 153/2002.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA: Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
 - Administración General Horario de 9 a 13,45 h.
 - Registro General e Información Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
 Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

SERVICIOS FISCALES: C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
 - Importación Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
 - I.P.S.I. Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

ASISTENCIA SOCIAL: Juan de Juanes s/n. - Telf. 956 50 46 52. Horario de 10 a 14 h.

BIBLIOTECA: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

LABORATORIO: Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

FESTEJOS: C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54

JUVENTUD: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

POLICIA LOCAL: Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

BOMBEROS: Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

INTERNET: <http://www.ciceuta.es>

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

5.043.- No siendo posible la notificación de las liquidaciones por el concepto del "IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS" a los sujetos pasivos abajo relacionados, por ser desconocidos, o bien intentada la notificación ésta no ha sido posible. se publica este anuncio a efectos de notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley, 30/92, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RECURSOS: De reposición, previo al Contencioso Administrativo, ante el Consejero de Hacienda, en el plazo de un mes a partir de la publicación de este edicto en el B.O.C.CE.

PLAZOS DE INGRESO: Los establecidos en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación:

Transcurridos dichos plazos la deuda se exigirá por vía de apremio.

APAI CEUTA C.B.	104,25
ATKINSONS CONDOR EUROP S.L.	139,97
ATKINSONS CONDOR EUROP S.L.	369,39
C.R. FISIOSEVILLA S.A.	172,43
JESÚS CASAS MONTERO	40,98
CÍA. NEGOCIOS HISPANO-SUECA S.L.	117,02
DEUXMILLES INVESTMENTS LIMITED	230,97
FINECOM S.R.L.	173,32
JOSÉ ANTONIO GARCÍA RIOS	97,10
GESPER SUR, S.L.	195,06
HISPANIA DE RENTING S.A.	230,97
JOYERIA CANDY S.L.	96,59
JOSÉ FCO. LLORENS MOLINA	122,46
JOSÉ FCO. LLORENS MOLINA	122,46
RABEA MOHAMED ABDESELAM	76,45
MIGUEL ECO. MOYA FERNÁNDEZ	22,72
MIGUEL ECO. MOYA FERNÁNDEZ	34,08
MURAD MURAD AGHA	107,06
OUAKNINE ELY OLIVIER	32,57
RICE IMPORT-EXPORT S.L.	369,77
RICE IMPORT-EXPORT S.L.	143,50
EDUARDO SEGOVIA MARTIN	81,75
OSCAR VALLEJO GARCÍA	124,29
VERMAN MOTOS, S.L.	16,92
WU WENXIA	145,75

Ceuta, a 16 de diciembre de 2002.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Alfonso Conejo Rabaneda.

Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Fomento

5.044.- Como consecuencia de las actuaciones practicadas por la Inspección del Transporte Terrestre de la Administración del Estado el Área de Fomento de la Delegación de Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta ha tenido conocimiento de la Comisión de los siguientes HECHOS:

Que el pasado día 01-10-02, a las 10,50 horas, en la

Crta. N-352 Km. 2'800, dirección El Tarajal-Frontera, la Dotación de Tráfico de la Guardia Civil, levantó Boletín de Denuncia al vehículo matrícula M-4264-YU, propiedad de la empresa PEUGEOT CITRÓEN AUTOMÓVILES ESPAÑA, S.A. y arrendado a D. Mohamed Mohamed Mohamed, por circular no llevando a bordo del vehículo arrendado el preceptivo contrato de Arrendamiento del mismo.

Lo que motiva la iniciación del presente Expediente Sancionador SIMPLIFICADO.

Por razón de lo expuesto y en uso de las competencias atribuidas al Director del Área de Fomento de la Delegación de Gobierno en Ceuta, por el Art. 204.1 del R.D. 1772/94 de 5 de Agosto (B.O.E. de 20 de Agosto), con fecha 08-11-02, la citada Autoridad acordó lo siguiente:

PRIMERO: Incoar Expediente Sancionador a D. Mohamed Mohamed Mohamed, D.N.I./C.I.F. : 45.083.479, con domicilio en Ceuta, C/ Mateo Álvarez, Nº 9, presuntamente responsable de los hechos anteriormente expuestos, emitiendo la oportuna designación del instructor y Secretario, recayendo ambos nombramientos en D. FRANCISCO VERDÚ ABELLÁN y Dª ROSA ANA MENDO RUIZ, respectivamente.

Significándole que le asiste el derecho a recusar a ambos funcionarios en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, en los términos que prevé el Art. 29 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de Noviembre de 1992).

SEGUNDO: De probarse tales cargos podría haber incurrido en responsabilidad administrativa por la Comisión de una infracción con la siguiente tipificación.

Ley 16/87	LEVE	60.- E.
Art. 142 b) LOTT.		
R.D. 1211/90		
Art. 199 b) Rgto.		
Ley 16/87		
Art. 143 LOTT.		
R.D. 1211/90		
Art. 201 Rgto.		

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 8 del R.D. 1398/93 de 4 de Agosto (B.O.E. de 9 de Agosto), por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se le comunica la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con el fin de resolver automáticamente el procedimiento con la imposición de la sanción que en su caso proceda.

El pago voluntario de la multa en cualquier momento anterior al escrito de Resolución del expediente, implicará la terminación del procedimiento sin perjuicio de interponer los recursos procedentes.

CUARTO: Se podrán formular alegaciones en cualquier momento del procedimiento con anterioridad al trámite de Audiencia, si procediera, significándole que el plazo será de QUINCE DÍAS, una vez notificada la Propuesta de Resolución.

QUINTO: Sin perjuicio de lo establecido en el punto cuarto, dispone VD./s. de un plazo de QUINCE DÍAS, a partir de la presente Notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime conveniente, y en su caso proponer la práctica de la prueba concretando los medios de que pretenda valerse ante el Instructor (Jefatura Provincial de Transportes Terrestres, Muelle Cañonero Dato, s/n, 1ª Planta -51001 CEUTA-), advirtiéndole que de no efectuar alegaciones la presente NOTIFICACIÓN DE ACUERDO DE INICIACIÓN, se considerará PROPUESTA DE RESOLU-

CIÓN, con los efectos previstos en los Art. 18 y 19 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora. Dicha Propuesta será elevada al Delegado del Gobierno en Ceuta, Autoridad competente para dictar Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 146.1 de la Ley 16/87 de 30 de Julio (B.O.E. de 31 Julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres y Art. 204 de R. D. 1211/90. modificado por el R.D. 1772/94 de 5 de Agosto de 20 de Agosto).

SEXTO: De conformidad con lo dispuesto en la O.M. de 14-24-99 (B.O.E. de 23-04-99), se comunica que la fecha de Iniciación del Procedimiento es del día 08-11-02 y que el plazo para su Resolución notificada es de SEIS MESES a partir de la citada fecha.

EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: Francisco Verdú Abellán.

NOTA INFORMATIVA: Ley 16/87 de 30 de Julio (B.O.E. de 31/7) de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Real Decreto 1211/90 de 28 de Septiembre (B.O.E. de 8/10) del Reglamento de la Ley de Transportes Terrestres.

Caso de optar por el abono voluntario de la sanción con anterioridad a la Resolución del Procedimiento, podrá abonar la misma por uno de los siguientes medios:

Ingreso o Transferencia, a través del Banco Santander Central Hispano.

Debiendo remitir a la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres del Área de Fomento de la Delegación del Gobierno en Ceuta, Avd. Muelle Cañonero Dato, S/N, 1ª Pl., Código Postal 51001, el siguiente documento de ingreso.

DOCUMENTO DE INGRESO.

Lugar de ingreso: TODAS LAS OFICINAS DE LA RED BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO.

C/C: 0049-6253-96-2710006569

DATOS DE GRABACIÓN OBLIGATORIA

RESOLUCIÓN Nº DE EXPEDIENTE	D.N.I./N.I.F./C.I.F.	IMPORTE
518027001241	45.083.479	60 E.

OBLIGADO AL PAGO (Apellidos y nombre)
MOHAMED MOHAMED MOHAMED

5.045.- Como consecuencia de las actuaciones practicadas por la Inspección del Transporte Terrestre de la Administración del Estado el Área de Fomento de la Delegación de Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta ha tenido conocimiento de la Comisión de los siguientes HECHOS:

Que el pasado día 08-08-02, a las 11,02 horas, en la Crta. N 354, Km. 7'00, dirección Benzú, la Dotación de Tráfico de la Guardia Civil, levantó Boletín de Denuncia al vehículo matrícula 9980-BSB, propiedad de D. MOHAMED MOHAMED DRIS, por realizar un Transporte Público Ligero de Mercancías, careciendo de Autorización Administrativa.

Lo que motiva la iniciación del presente Expediente Sancionador ORDINARIO.

Por razón de lo expuesto y en uso de las competencias atribuidas al Director del Área de Fomento de la Delegación de Gobierno en Ceuta, por el Art. 204.1 del R.D. 1772/94 de 5 de Agosto (B.O.E. de 22. de Agosto), con fecha 08-11-02, la citada Autoridad acordó lo siguiente:

PRIMERO: Incoar Expediente Sancionador a D. MOHAMED MOHAMED DRIS, D.N.I./C.I.F.: 45.073.126, con domicilio en Ceuta, Ppe. Agrupación Este, Nº 289, presuntamente responsable de los hechos anteriormente expuestos, emitiendo la oportuna designación del Instructor y Secretario, recayendo ambos nombramientos en D. FRANCISCO VERDÚ ABELLÁN y Dª ROSA ANA MENDO RUIZ, res-

pectivamente.

Significándole que le asiste el derecho a recusar a ambos funcionarios en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, en los términos que prevé el Art. 29 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de Noviembre de 1992).

SEGUNDO: De probarse tales cargos podría haber incurrido en responsabilidad administrativa por la Comisión de una infracción con la siguiente tipificación.

Ley 16/87	Ley 16/87
Art. 140 a) LOTT.	Art. 143 LOTT. 300.- E.
90LOTT.	MUY GRAVE VEHÍCULO
R.D. 1211/90	R.D. 1211/90 LIGERO.
Art. 197 a) Rgto.	Art. 201 Rgto.
41 Rgto.	

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 8 del R.D. 1398/93 de 4 de Agosto (B.O.E. de 9 de Agosto), por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se le comunica la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con el fin de resolver automáticamente el procedimiento con la imposición de la sanción que en su caso proceda.

El pago voluntario de la multa en cualquier momento anterior al escrito de Resolución del expediente, implicará la terminación del procedimiento sin perjuicio de interponer los recursos procedentes.

CUARTO: Se podrán formular alegaciones en cualquier momento del procedimiento con anterioridad al trámite de Audiencia, si procediera, Significándole que el plazo será de QUINCE DÍAS, una vez notificada la Propuesta de Resolución.

QUINTO: Sin perjuicio de lo establecido en el punto cuarto, dispone VD./s. de un plazo de QUINCE DÍAS, a partir de la presente Notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime conveniente, y en su caso proponer la práctica de la prueba concretando los medios de que pretenda valerse ante el Instructor (Jefatura Provincial de Transportes Terrestres, Muelle Cañonero Dato, s/n, la Planta -51001 CEUTA-), advirtiéndole que de no efectuar alegaciones la presente NOTIFICACIÓN DE ACUERDO DE INICIACIÓN, se considerará PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, con los efectos previstos en los Art. 18 y 19 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora. Dicha Propuesta será elevada al Delegado del Gobierno en Ceuta, Autoridad competente para dictar Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 146.1 de la Ley 16/87 de 30 de Julio (B.O.E. de 31 de Julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres y Art. 204.1 del R.D. 1211/90. modificado por el R.D. 1772/94 de 5 de Agosto (B.O.E. de 20 de Agosto).

SEXTO: De conformidad con lo dispuesto en la O.M. de 14-04-99 (B.O.E. de 23-04-99), se comunica que la fecha de Iniciación del Procedimiento es del día 08-11-02 y que el plazo para su Resolución notificada es de SEIS MESES a partir de la citada fecha.

EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: Francisco Verdú Abellán.

NOTA INFORMATIVA: Ley 16/87 de 30 de Julio (B.O.E. de 31/7) de ordenación de los Transportes Terrestres.

Real Decreto 1211/90 de 28 de Septiembre (B.O.E. de 8/10) del Reglamento de la Ley de Transportes Terrestres.

Caso de optar por el abono voluntario de la sanción con anterioridad a la Resolución del Procedimiento, podrá abonar la misma por uno de los siguientes medios:

Ingreso o Transferencia, a través del Banco Santander Central Hispano.

Debiendo remitir a la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres del Área de Fomento de la Delegación del Gobierno en Ceuta, Avd. Muelle Cañonero Dato, S/N, 11 Pl., Código Postal 51001, el siguiente documento de ingreso.

DOCUMENTO DE INGRESO.

Lugar de ingreso: TODAS LAS OFICINAS DE LA RED BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO.

C/C: 0049-6253-96-2710006569

DATOS DE GRABACIÓN OBLIGATORIA

RESOLUCIÓN Nº DE EXPEDIENTE	D.N.I./N.I.F./C.I.F.	IMPORTE
518027000674	45.073.126	300.- E.

OBLIGADO AL PAGO (Apellidos y nombre)
MOHAMED DRIS MOHAMED

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

5.046.- En el expediente administrativo de apremio indicado en la referencia, se ha practicado la siguiente

DILIGENCIA: Tramitándose en este Servicio de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra el deudor arriba reseñado por importe que igualmente se señala, desconociéndose la existencia de otros bienes de traba preferente conforme establece el art. 112 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684190 de 20 de Diciembre, se acuerda conforme al art. 134 de; citado texto legal lo siguiente:

EMBARGAR:

El vehículo matrícula 3525 BFR

Expedir mandamiento de embargo del referido vehículo a la Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta, para que tome anotación preventiva del embargo acordado,

Notificar el presente embargo al deudor, invitándole a nombrar perito tasador del referido bien, entregando, si a bien lo tiene, la correspondiente valoración en este Servicio de Recaudación. En caso contrario, nómbrase perito tasador y notifíquese la valoración por este efectuada al deudor de la referencia.

Requerir al deudor para que en el plazo de cinco días haga entrega del citado vehículo con su documentación y llaves de contacto en este Servicio de Recaudación, advirtiéndole que de no hacerlo así, será solicitada de la Autoridad la captura, depósito y precinto en el lugar donde se halle para su puesta a disposición de esta Oficina Municipal.

Contra la anterior puede interponer recurso en el plazo de un mes a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Encontrándose el deudor D. ZINEB MAMUN MOHAMED ALAMI, en paradero desconocido y/o ante la imposibilidad de efectuar la correspondiente notificación, se publica la presente para su conocimiento y efectos conforme lo establecido en el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

Sin otro particular, atentamente le saluda.

En Ceuta, a 17 de Diciembre de 2002.- EL DIRECTOR-GERENTE.- Fdo.: Enrique Reyes Rodriguez.

5.047.- En el expediente administrativo de apremio de la referencia seguido por este Servicio de Recaudación contra CONSTRUCCIONES FINGO S.L., con C.I.F. B-51.001.162, deudor a la Hacienda Municipal, por importe de 4.468,27 EUROS, quien ha sido debidamente notificándola de la deuda citada, por el Tesorero, en el día de hoy, se ha dictado la siguiente:

"PROVIDENCIA: Habiendo llegado a conocimiento de esta Recaudación que en la Intervención de esta Ciudad existen créditos a favor de CONSTRUCCIONES FINGO S.L., y siendo éste deudor a la Hacienda Municipal por concepto de I.P.SERV., por importe de 4.468,27.-EUROS

Acuerdo remitir conforme al orden establecido en el Art. 112 del Reglamento General de Recaudación, al Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta como ordenador de pagos del mismo, MANDAMIENTO DE EMBARGO de dichos créditos por y hasta la cantidad de CUATRO MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y OCHO EUROS CON VEINTISIETE CENTIMOS, con el ruego de que dicha cantidad sea puesta a disposición de este Servicio de Recaudación para su aplicación inmediata al débito perseguido".

Contra la presente, y en los casos establecidos en el art. 99 del citado Reglamento, podrá interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el Tesorero, previo al contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el art. 14.2 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (L39/88 de 28 Diciembre). No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que a su derecho estime conveniente.

Sin otro particular, atentamente.- EL OFICIAL DE RECAUDACION.

5.048.- En el expediente ejecutivo administrativo de apremio que se sigue contra el sujeto pasivo D/Dª PRECIADA BENDAYAN ANCELE, quien ha sido notificado por los conceptos e importes que a continuación se expresan:

VARIOS	EJECUCIÓN SUBSIDIARIA	14.190,53 E
	Recargo de Apremio	2.838,11 E
	Intereses y Costas pres.	1.585,65 E
	TOTAL.....	18.614,29 E

Por el Sr. Tesorero de esta Ciudad Autónoma se dictó con fecha 16/07/01, la siguiente.

"PROVIDENCIA: En caso de la facultad que me confiere el art. 105 del Reglamento General de Recaudación declarado incurso en apremio a D/Dª PRECIADA BENDAYAN ANCELE, deudor a la Ciudad Autónoma según se expresa en la presente certificación de descubierto, que se anotará en el registro correspondiente y será remitida seguidamente al Recaudador ejecutivo para la inmediata incoacción del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 93 y siguientes del Reglamento General de Recaudación."

Y con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

"DILIGENCIA: Tramitándose por este Servicio de Recaudación, expediente ejecutivo-administrativo contra los expresados deudores, desconociéndose la existencia de otros bienes de traba preferente suficientes para cubrir los débitos que se persiguen conforme el art. 112 del citado texto legal, declaro embargado los inmuebles pertenecientes a dichos deudores que a continuación se describe:

URBANA: LOCAL. Finca situada en la calle Molino nº 25, de esta Ciudad de Ceuta. Finca número 1933, tomo 47, folio 249.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124. F del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios requiriéndoles en dicho acto la entrega de los títulos de propiedad correspondientes, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación de los inmuebles embargados.

Expídase conforme al art. 126 del repetido texto legal el oportuno mandamiento de embargo al Sr. Registrador de la Propiedad de Ceuta y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Ciudad Autónoma de Ceuta para la autorización de subasta. Firmado: LA FUNCIONARIA. Rubricado."

Encontrándose D/Dª PRECIADA BENDAYAN ANCELE, en paradero desconocido y/o ante la imposibilidad de efectuar la correspondiente notificación, se publica la presente para su conocimiento y efectos conforme lo establecido en el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

Ceuta, 17 de diciembre de 2002.- Fdo.: Enrique Reyes Rodriguez.

Delegación del Gobierno en Ceuta

5.049.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4199, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los Acuerdo de Iniciación, recaídos en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

667/02	José Salvador Alarcón	-----	06.11.02
699/02	Nabil Mohamed Buselam	45.077.166	12.11.02

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Asimismo se solicita el envío de justificante de dicha inserción indicando la fecha del Boletín en el que se ha publicado, así como la remisión de un ejemplar esta Delegación del Gobierno.- ELSECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García

5.050.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los Resolución P. Ordinarios, recaídos en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la

Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

475/02	Dris Ahmed Dris	45.087.400	12.11.02
499/02	Larbi Mustafa Mohamed	45.090.555	08.11.02
574/02	Dris Ahmed Dris	45.087.400	12.11.02
618/02	Anuer Ahmed Ahmed	45.107.320	26.11.02

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Asimismo se solicita el envío de justificante de dicha inserción indicando la fecha del Boletín en el que se ha publicado, así como la remisión de un ejemplar esta Delegación del Gobierno.- ELSECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García

5.051.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los Acuerdo de Iniciación, recaídos en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

675/02	Mohamed Yasin Ali	45.093.898	11.11.02
679/02	Abd. Mohamed Abdeselam	45.103.731	11.11.02
683/02	Mohamed Mesaud Laarbi	45.092.680	11.11.02
685/02	Mustafa Hossain Marzok	---	11.11.02
692/02	Moh. Mustafa Mohamed	45.083.963	12.11.02
693/02	Mohamed Ahmed Moh.	99.008.342	12.11.02

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Asimismo se solicita el envío de justificante de dicha inserción indicando la fecha del Boletín en el que se ha publicado, así como la remisión de un ejemplar a esta Delegación del Gobierno.- ELSECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

5.052.- En el expediente administrativo de apremio indicado en la referencia, se ha practicado la siguiente

DILIGENCIA: Tramitándose en este Servicio de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra el deudor arriba reseñado por importe que igualmente

se señala, desconociéndose la existencia de otros bienes de traba preferente conforme establece el art. 112 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684190 de 20 de Diciembre, se acuerda conforme al art. 134 del citado texto legal lo siguiente:

EMBARGAR:

El vehículo matrícula CE - 2538 - G

Expedir mandamiento de embargo del referido vehículo a la Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta, para que tome anotación preventiva del embargo acordado.

Notificar el presente embargo al deudor, invitándole a nombrar perito tasador del referido bien, entregando, si a bien lo tiene, la correspondiente valoración en este Servicio de Recaudación. En caso contrario, nómbrase perito tasador y notifíquese la valoración por este efectuada al deudor de la referencia.

Requerir al deudor para que en el plazo de cinco días haga entrega del citado vehículo con su documentación y llaves de contacto en este Servicio de Recaudación, advirtiéndole que de no hacerlo así, será solicitada de la Autoridad la captura, depósito y precinto en el lugar donde se halle para su puesta a disposición de esta Oficina Municipal.

Contra la anterior puede interponer recurso en el plazo de un mes a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Encontrándose el deudor D. MOHAMED SAID AHMED, en paradero desconocido y/o ante la imposibilidad de efectuar la correspondiente notificación, se publica la presente para su conocimiento y efectos conforme lo establecido en el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

Sin otro particular, atentamente le saluda.

En Ceuta, a 17 de Diciembre de 2002.- El DIRECTOR-GERENTE.- Fdo.: Enrique Reyes Rodríguez.

5.053.- En el expediente administrativo de apremio indicado en la referencia, se ha practicado la siguiente

DILIGENCIA: Tramitándose en este Servicio de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra el deudor arriba reseñado por importe que igualmente se señala, desconociéndose la existencia de otros bienes de traba preferente conforme establece el art. 112 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/90 de 20 de Diciembre, se acuerda conforme al art. 134 del citado texto legal lo siguiente:

EMBARGAR:

El vehículo matrícula CE - 9222 - F

Expedir mandamiento de embargo del referido vehículo a la Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta, para que tome anotación preventiva del embargo acordado.

Notificar el presente embargo al deudor, invitándole a nombrar perito tasador del referido bien, entregando, si a bien lo tiene, la correspondiente valoración en este Servicio de Recaudación. En caso contrario, nómbrase perito tasador y notifíquese la valoración por este efectuada al deudor de la referencia.

Requerir al deudor para que en el plazo de cinco días haga entrega del citado vehículo con su documentación y llaves de contacto en este Servicio de Recaudación, advirtiéndole que de no hacerlo así, será solicitada de la Autoridad la captura, depósito y precinto en el lugar donde se halle para su puesta a disposición de esta Oficina Municipal.

Contra la anterior puede interponer recurso en el plazo de un mes a contar desde la publicación en el Boletín Ofi-

cial de la Ciudad, de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Encontrándose el deudor D. ANTONIO CARABALLO RECIO, en paradero desconocido y/o ante la imposibilidad de efectuar la correspondiente notificación, se publica la presente para su conocimiento y efectos conforme lo establecido en el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

Sin otro particular, atentamente le saluda.

En Ceuta, a 17 de Diciembre de 2002.- EL DIRECTOR-GERENTE.- Fdo.: Reyes Rodríguez.

5.054.- En el expediente administrativo de apremio indicado en la referencia, se ha practicado la siguiente

DILIGENCIA: Tramitándose en este Servicio de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra el deudor arriba reseñado por importe que igualmente se señala, desconociéndose la existencia de otros bienes de traba preferente conforme establece el art. 112 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684190 de 20 de Diciembre, se acuerda conforme al art. 134 del citado texto legal lo siguiente

EMBARGAR:

El vehículo matrícula CE-8593-F

Expedir mandamiento de embargo del referido vehículo a la Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta, para que tome anotación preventiva del embargo acordado.

Notificar el presente embargo al deudor, invitándole a nombrar perito tasador del referido bien, entregando, si a bien lo tiene, la correspondiente valoración en este Servicio de Recaudación. En caso contrario, nómbrase perito tasador y notifíquese la valoración por este efectuada al deudor de la referencia.

Requerir al deudor para que en el plazo de cinco días haga entrega del citado vehículo con su documentación y llaves de contacto en este Servicio de Recaudación, advirtiéndole que de no hacerlo así, será solicitada de la Autoridad la captura, depósito y precinto en el lugar donde se halle para su puesta a disposición de esta Oficina Municipal.

Contra la anterior puede interponer recurso en el plazo de un mes a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Encontrándose el deudor D^a. AMALIA C. FERNÁNDEZ FERNANDEZ, en paradero desconocido y/o ante la imposibilidad de efectuar la correspondiente notificación, se publica la presente para su conocimiento y efectos conforme lo establecido en el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

Sin otro particular, atentamente le saluda.

En Ceuta, a 17 de Diciembre de 2002.- EL DIRECTOR-GERENTE.- D. Enrique Reyes Rodríguez

5.055.- En el expediente administrativo de apremio indicado en la referencia, se ha practicado la siguiente

DILIGENCIA: Tramitándose en este Servicio de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra el deudor arriba reseñado por importe que igualmente se señala, desconociéndose la existencia de otros bienes de traba preferente conforme establece el art. 112 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/90 de 20 de Diciembre, se acuerda conforme al art. 134 del citado texto legal lo siguiente:

EMBARGAR:

El vehículo matrícula CE-7636-F

Expedir mandamiento de embargo del referido vehículo a la Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta, para que tome anotación preventiva del embargo acordado.

Notificar el presente embargo al deudor, invitándole a nombrar perito tasador del referido bien, entregando, si a bien lo tiene, la correspondiente valoración en este Servicio de Recaudación. En caso contrario, nómbrase perito tasador y notifíquese la valoración por este efectuada al deudor de la referencia.

Requerir al deudor para que en el plazo de cinco días haga entrega del citado vehículo con su documentación y llaves de contacto en este Servicio de Recaudación, advirtiéndole que de no hacerlo así, será solicitada de la Autoridad la captura, depósito y precinto en el lugar donde se halle para su puesta a disposición de esta Oficina Municipal.

Contra la anterior puede interponer recurso en el plazo de un mes a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Encontrándose el deudor D. DRIS MOHAMED AHMED-RAHMUNI, en paradero desconocido y/o ante la imposibilidad de efectuar la correspondiente notificación, se publica la presente para su conocimiento y efectos conforme lo establecido en el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

Sin otro particular, atentamente le saluda.

En Ceuta, a 17 de Diciembre de 2002.- EL DIRECTOR-GERENTE.- Fdo.- Enrique Reyes Rodriguez-

5.056.- En el expediente administrativo de apremio indicado en la referencia, se ha practicado la siguiente

DILIGENCIA: Tramitándose en este Servicio de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra el deudor arriba reseñado por importe que igualmente se señala, desconociéndose la existencia de otros bienes de traba preferente conforme establece el art. 112 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/90 de 20 de Diciembre, se acuerda conforme al art. 134 del citado texto legal lo siguiente:

EMBARGAR:

El vehículo matrícula CE-7462-F

Expedir mandamiento de embargo del referido vehículo a la Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta, para que tome anotación preventiva del embargo acordado,

Notificar el presente embargo al deudor, invitándole a nombrar perito tasador del referido bien, entregando, si a bien lo tiene, la correspondiente valoración en este Servicio de Recaudación. En caso contrario, nómbrase perito tasador y notifíquese la valoración por este efectuada al deudor de la referencia.

Requerir al deudor para que en el plazo de cinco días haga entrega del citado vehículo con su documentación y llaves de contacto en este Servicio de Recaudación, advirtiéndole que de no hacerlo así, será solicitada de la Autoridad la captura, depósito y precinto en el lugar donde se halle para su puesta a disposición de esta Oficina Municipal.

Contra la anterior puede interponer recurso en el plazo de un mes a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Encontrándose el deudor D. HOSSAIN ABDELKADER HOSSAIN, en paradero desconocido y/o ante la imposibilidad de efectuar la correspondiente notificación, se publica la presente para su conocimiento y efectos conforme lo esta-

blecido en el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

Sin otro particular, atentamente le saluda.

En Ceuta, a 17 de Diciembre de 2002.- EL DIRECTOR-GERENTE.- Fdo.: Enrique Reyes Rodriguez

5.057.- En el expediente administrativo de apremio indicado en la referencia, se ha practicado la siguiente

DILIGENCIA: Tramitándose en este Servicio de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra el deudor arriba reseñado por importe que igualmente se señala, desconociéndose la existencia de otros bienes de traba preferente conforme establece el art. 112 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/90 de 20 de Diciembre, se acuerda conforme al art. 134 de citado texto legal lo siguiente

EMBARGAR:

El vehículo matrícula CE-8391-E

Expedir mandamiento de embargo del referido vehículo a la Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta, para que tome anotación preventiva del embargo acordado.

Notificar el presente embargo al deudor, invitándole a nombrar perito tasador del referido bien, entregando, si a bien lo tiene, la correspondiente valoración en este Servicio de Recaudación. En caso contrario, nómbrase perito tasador y notifíquese la valoración por este efectuada al deudor de la referencia.

Requerir al deudor para que en el plazo de cinco días haga entrega del citado vehículo con su documentación y llaves de contacto en este Servicio de Recaudación, advirtiéndole que de no hacerlo así, será solicitada de la Autoridad la captura, depósito y precinto en el lugar donde se halle para su puesta a disposición de esta Oficina Municipal.

Contra la anterior puede interponer recurso en el plazo de un mes a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Encontrándose el deudor D. JOSE ANTONIO EXTREMERA GARCIA, en paradero desconocido y/o ante la imposibilidad de efectuar la correspondiente notificación, se publica la presente para su conocimiento y efectos conforme lo establecido en el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

Sin otro particular, atentamente le saluda.

En ceuta, a 17 de Diciembre de 2002.- EL DIRECTOR-GERENTE.- Fdo.: Enrique Reyes Rodriguez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

5.058.- Dada cuenta: Visto el estado de las presentes actuaciones, y no constando domicilio alguno en territorio nacional de la parte denunciante/denunciada, expídase cédula de notificación que se remitirá al Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, a fin de notificar al anterior resolución a las partes del presente Juicio de Faltas número 551/02.

Así lo acuerda y firma S. S^o. Doy fe.

Ceuta, once de diciembre de dos mil dos.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

En la Ciudad Autónoma de Ceuta, a 22 de octubre de

2002.

Vistos por el Sr. Magistrado Juez D. Andrés Carreño Bolaños, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, los presentes autos de Juicio de Faltas número 551/02 se tramitan en este Juzgado, en el que intervienen: Como denunciante, los Policías Locales números 180 y 190 y, como denunciado D. Mohamed Nait El Assri, titular del Pasaporte de Marrueco número K709275; interviniendo el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, por una presunta falta contra el orden público, por circular sin el seguro obligatorio de vehículos, en el que obran los siguientes hechos:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 17 de octubre de 2002 ha tenido lugar en la Sala de Audicencia de este Juzgado la vista oral y pública del Juicio de Faltas antes citado, compareciendo las partes que constan en el Acta de la Vista. Las declaraciones que las partes y los testigos prestaron en el mismo han sido también recogidas en dicha Acta. Solicitando el Ministerio Fiscal, que fuera condenado D. Mohamed Nait El Assri por una falta contra el orden público, por circular conduciendo un vehículo careciendo del preceptivo seguro obligatorio, falta prevista y penada en el artículo 636 del vigente Código Penal de 1995, a la pena de cuarenta días multa, con una cuota diaria de seis euros (novecientos noventa y ocho (998 ptas/día) pesetas diarias) y a las costas del juicio.

SEGUNDO.- En la substanciación de este juicio se ha procurado la observancia de las prescripciones legales.

HECHOS PROBADOS

Unico.- Apreciando en conciencia la prueba practicada, se declara expresamente probado que sobre las 8,10 horas del día 29 de mayo de 2002, fue denunciado D. Mohamed Nait El Assri por los Policías Locales números 180 y 190, cuando conducía el vehículo marca Mobylette, modelo AV 65, matrícula de Marruecos, 2-7, por la Avda. Martínez Catena, sin contar con el seguro obligatorio de vehículos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Los hechos que se declaran probados son constitutivos de una falta contra el orden público, prevista y penada en el artículo 636 del Código Penal, conforme a la redacción dada por la Ley Orgánica 10/95, de 23 de noviembre.

SEGUNDO.- De dicha falta, conforme ha resultado acreditado por la documental obrante en autos, por las declaraciones prestadas en el Acto del Juicio por los Policías Locales números 180 y 190 intervinientes, quienes se han ratificado en la denuncia en su día presentada, es responsable en concepto de autor (artículos 27 y 20 del vigente Código Penal) D. Mohamed Nait El Assri.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 109, 110 y siguientes del Código Penal, la ejecución de un hecho descrito por la Ley como delito o falta obliga a reparar, en los términos previstos en las Leyes, los daños y perjuicios por él causados, preceptuando el artículo 116 que toda persona criminalmente responsable de un delito o falta, lo es también civilmente si del hecho se derivaren daños y perjuicios, sin que en el supuesto de autos proceda hacer pronunciamiento alguno al respecto.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 638 del Código Penal: En la aplicación de las penas

de este Libro, procederán los Jueces y Tribunales, según su prudente arbitrio, dentro de los límites de cada una, atendiendo a las circunstancias del caso y del culpable, sin ajustarse a las reglas de los artículos 61 a 72 de este Código.

QUINTO.- La Ley Orgánica 10/95, de 23 de noviembre, por la que se aprueba el Código Penal, además de la pena de multa que para cada falta establece en su Libro III, regula en sus artículos 50 y siguientes esta pena, bien como pena única o alternativa, preceptuando que la pena de multa consistirá en la imposición al condenado de una sanción pecuniaria, por el sistema de días multas, siendo su extensión mínima de cinco días y la máxima de dos años, y la cuota diaria tendrá un mínimo de doscientas pesetas y un máximo de cincuenta mil pesetas. Los Jueces y Tribunales determinarán motivadamente la extensión de la pena dentro de los límites establecidos para cada delito o falta y según las reglas del capítulo II de este Título. Igualmente, fijarán en la sentencia en importe de estas cuotas teniendo en cuenta para ello exclusivamente la situación económica del reo, deducida de su patrimonio, ingresos, obligaciones y cargas familiares y demás circunstancias personales del mismo. Contemplando el supuesto de impago de la misma y así el artículo 53.1 establece: Si el condenado no satisficere, voluntariamente o por vía de apremio, la multa impuesta, quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplirse en régimen de arrestos de fin de semana.

SEXTO.- En el caso presente procede imponer a D. Mohamed Nait El Assri la pena de cuarenta días multa, con una cuota diaria de un euro con veinte céntimos de euros (1,20 euros/día) (doscientas pesetas (200) pesetas diarias), ascendiendo en total la cuantía de la pena de días multa a la suma de cuarenta y ocho euros con ocho céntimos de euro (48,08 euros), (ocho mil (8.000) pesetas).

La cuota día impuesta al condenado, como se recoge en el párrafo precedente, ha sido fijada teniendo en consideración los medios de vida y patrimonio del mismo, conforme consta en autos o se desprende de ellos.

SEPTIMO.- En cuanto a las costas procesales, se entienden impuestas por la Ley a los criminalmente responsables de todo delito o falta (artículos 123 y 124 del Código Penal vigente), en el modo y forma establecido en los artículos 239 y 240 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Vistos los artículos citados y los demás de general y pertinente aplicación por cuanto antecede,

FALLO

Que debo condenar y condeno a D. Mohamed Nait El Assri, como autor de una falta contra el orden público por circular conduciendo un vehículo sin contar con el seguro obligatorio de vehículos, a la pena de cuarenta días multa, con una cuota diaria de un euro con veinte céntimos de euros (1,20 euros/día) (doscientas (200) pesetas diarias), ascendiendo en total la cuantía de la pena de días multa a la suma de cuarenta y ocho euros con ocho céntimos de euro (48,08 euros) (ocho mil (8.000) pesetas), con la responsabilidad personal subsidiaria, en caso de impago de la multa, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas. Y le condeno, también, al pago de las costas de este procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, Sección Sexta con sede en Ceuta, y que deberá presentarse, mediante escrito conteniendo las alegaciones en que se fundamente, ante este

Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación, mediante escrito motivado que deberá presentarse en este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos y se conservará su original en el Libro oportuno, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACION. Leída y publicada ha sido al anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez que la dictó en la Sala de Audiencias de este Juzgado y en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario doy fe.

Ceuta once de diciembre de dos mil dos.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

5.059.- Por la presente comunico al administrado del BOCCE, que en el Boletín número 4.174 de fecha 17 de diciembre de 2002 en la disposición número 4.984: Convenio colectivo de la empresa Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente de Ceuta S. A. U., (O.B.I.M.A.S.A), para el período de 1 de enero de 2002 la 31 de diciembre de 2004, en expediente 18/2002, se ha producido el siguiente error:

ANEXO I/TABLAS SALARIALES 2002-2004
Tabla Salarial año 2004

EXPERTOS EN MEDIO AMBIENTE	1.932,26	483,07	36,06		
ADMINISTRATIVO	1.130,22	282,56	36,06		
GUARDAS INST. Y DE LOS ANIMALES	906,68	226,57	36,06	60,10	36,06

ANEXO II / ANTIGÜEDAD PERSONAL

Muñiz Márquez Antonio Abril 1997

Esperamos que dicha errata sea subsanada y reflejada en una nueva publicación en BOCCE lo antes posible.

Sin nada más que decir, se despide atentamente
CAROLINA HURTADO DE MENDOZA Y GOMEZ
GERENTE OBIMASA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

5.060.- Dada cuenta: Visto el estado de las presentes actuaciones, y no constando domicilio alguno en territorio nacional de la parte denunciante/denunciada, expídase cédula de notificación que se remitirá al Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, a fin de notificar al anterior resolución a las partes del presente Juicio de Faltas número 590/02.

Así lo acuerda y firma S. S^a. Doy fe.

Ceuta, once de diciembre de dos mil dos.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

Vistos por el Sr. Magistrado Juez D. Andrés Carreño Bolaños, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, los presentes autos de Juicio de Faltas número 590/02 se tramitan en este Juzgado, en el que intervienen: Como denunciantes, los Policías Locales números 290 y 315 y, como denunciado D. Mohamed Nait El Assri, titular del Pasaporte de Marrueco número K709275; interviniendo el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, por una presunta falta contra el orden público, por circular sin el seguro obligatorio de vehículos, en el que obran los siguientes hechos:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 17 de octubre de 2002 ha tenido lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado la vista oral y pública del Juicio de Faltas antes citado, compareciendo las partes que constan en el Acta de la Vista. Las declaraciones que las partes y los testigos prestaron en el mismo han sido también recogidas en dicha Acta. Solicitando el Ministerio Fiscal, que fuera condenado D. Mohamed Nait El Assri por una falta contra el orden público, por circular conduciendo un vehículo careciendo del preceptivo seguro obligatorio, falta prevista y penada en el artículo 636 del vigente Código Penal de 1995, a la pena de cuarenta días multa, con una cuota diaria de seis euros (novecientas noventa y ocho (998 ptas/día) pesetas diarias) y a las costas del juicio.

SEGUNDO.- En la substanciación de este juicio se ha procurado la observancia de las prescripciones legales.

HECHOS PROBADOS

Unico.- Apreciando en conciencia la prueba practicada, se declara expresamente probado que sobre las 8,10 horas del día 29 de mayo de 2002, fue denunciado D. Mohamed Nait El Assri por los Policías Locales números 180 y 190, cuando conducía el vehículo marca Mobylette, modelo AV 65, matrícula de Marruecos, 2-7, por la Avda. Martínez Catena, sin contar con el seguro obligatorio de vehículos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Los hechos que se declaran probados

son constitutivos de una falta contra el orden público, prevista y penada en el artículo 636 del Código Penal, conforme a la redacción dada por la Ley Orgánica 10/95, de 23 de noviembre.

SEGUNDO.- De dicha falta, conforme ha resultado acreditado por la documental obrante en autos, por las declaraciones prestadas en el Acto del Juicio por los Policías Locales números 180 y 190 intervinientes, quienes se han ratificado en la denuncia en su día presentada, es responsable en concepto de autor (artículos 27 y 20 del vigente Código Penal) D. Mohamed Nait El Assri.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 109, 110 y siguientes del Código Penal, la ejecución de un hecho descrito por la Ley como delito o falta obliga a reparar, en los términos previstos en las Leyes, los daños y perjuicios por él causados, preceptuando el artículo 116 que toda persona criminalmente responsable de un delito o falta, lo es también civilmente si del hecho se derivaren daños y perjuicios, sin que en el supuesto de autos proceda hacer pronunciamiento alguno al respecto.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 638 del Código Penal: En la aplicación de las penas de este Libro, procederán los Jueces y Tribunales, según su prudente arbitrio, dentro de los límites de cada una, atendiendo a las circunstancias del caso y del culpable, sin ajustarse a las reglas de los artículos 61 a 72 de este Código.

QUINTO.- La Ley Orgánica 10/95, de 23 de noviembre, por la que se aprueba el Código Penal, además de la pena de multa que para cada falta establece en su Libro III, regula en sus artículos 50 y siguientes esta pena, bien como pena única o alternativa, preceptuando que la pena de multa consistirá en la imposición al condenado de una sanción pecuniaria, por el sistema de días multas, siendo su extensión mínima de cinco días y la máxima de dos años, y la cuota diaria tendrá un mínimo de doscientas pesetas y un máximo de cincuenta mil pesetas. Los Jueces y Tribunales determinarán motivadamente la extensión de la pena dentro de los límites establecidos para cada delito o falta y según las reglas del capítulo II de este Título. Igualmente, fijarán en la sentencia en importe de estas cuotas teniendo en cuenta para ello exclusivamente la situación económica del reo, deducida de su patrimonio, ingresos, obligaciones y cargas familiares y demás circunstancias personales del mismo. Contemplando el supuesto de impago de la misma y así el artículo 53.1 establece: Si el condenado no satisficiera, voluntariamente o por vía de apremio, la multa impuesta, quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplirse en régimen de arrestos de fin de semana.

SEXTO.- En el caso presente procede imponer a D. Mohamed Nait El Assri la pena de cuarenta días multa, con una cuota diaria de un euro con veinte céntimos de euros (1,20 euros/día) (doscientas pesetas (200) pesetas diarias), ascendiendo en total la cuantía de la pena de días multa a la suma de cuarenta y ocho euros con ocho céntimos de euro (48,08 euros), (ocho mil (8.000) pesetas).

La cuota día impuesta al condenado, como se recoge en el párrafo precedente, ha sido fijada teniendo en consideración los medios de vida y patrimonio del mismo, conforme consta en autos o se desprende de ellos.

SEPTIMO.- En cuanto a las costas procesales, se entienden impuestas por la Ley a los criminalmente responsables de todo delito o falta (artículos 123 y 124 del Código Penal vigente), en el modo y forma establecido en los artículos 239 y 240 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Vistos los artículos citados y los demás de general y

pertinente aplicación por cuanto antecede,

FALLO

Que debo condenar y condeno a D. Mohamed Nait El Assri, como autor de una falta contra el orden público por circular conduciendo un vehículo sin contar con el seguro obligatorio de vehículos, a la pena de cuarenta días multa, con una cuota diaria de un euro con veinte céntimos de euros (1,20 euros/día) (doscientas (200) pesetas diarias), ascendiendo en total la cuantía de la pena de días multa a la suma de cuarenta y ocho euros con ocho céntimos de euro (48,08 euros) (ocho mil (8.000) pesetas), con la responsabilidad personal subsidiaria, en caso de impago de la multa, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas. Y le condeno, también, al pago de las costas de este procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, Sección Sexta con sede en Ceuta, y que deberá presentarse, mediante escrito conteniendo las alegaciones en que se fundamente, ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación, mediante escrito motivado que deberá presentarse en este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos y se conservará su original en el Libro oportuno, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACION. Leída y publicada ha sido al anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez que la dictó en la Sala de Audiencias de este Juzgado y en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario doy fe.

Ceuta once de diciembre de dos mil dos.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

5.061.- Dada cuenta: Visto el estado de las presentes actuaciones, y no constando domicilio alguno en territorio nacional de la parte denunciante/denunciada, expídase cédula de notificación que se remitirá al Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, a fin de notificar al anterior resolución a las partes del presente Juicio de Faltas número 199/02.

Así lo acuerda y firma S. S^a. Doy fe.

Ceuta, once de diciembre de dos mil dos.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

En la Ciudad Autónoma de Ceuta, a 29 de octubre de 2002.

Vistos por el Sr. Magistrado Juez D. Andrés Carreño Bolaños, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, los presentes autos de Juicio de Faltas número 199/02 se tramitan en este Juzgado, en el que intervienen: Como denunciante, el Policía Nacional número 50.206 y, como denunciado D. Said Ayadi, mayor de edad, titular del Pasaporte de Marruecos número K467077; interviniendo el Ministerio Fiscal por tratarse de una presunta falta de respeto y consideración debida a agente de la autoridad, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 24 de octubre de 2002 ha tenido lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado la vista oral y pública del Juicio de Faltas antes citado, levantándose sobre la misma el Acta correspondiente en el que constan las partes comparecientes y las declaraciones prestadas por éstas

y por los testigos intervinientes.

SEGUNDO.- Por el Ministerio Fiscal se ha interesado la libre absolución del denunciado, D. Said Ayadi, por falta de pruebas.

TERCERO.- En la tramitación de este procedimiento se ha seguido y observado las disposiciones legales vigentes.

HECHOS PROBADOS

Unico.- Apreciando en conciencia la prueba practicada, se declara expresamente probado que el día 3 de marzo de 2002, el Policía Nacional número 50.206 denunció a D. Said Ayadi, porque éste comenzó a vociferar en inglés y a golpear la mesa con los puños, así como asestar patadas al resto del mobiliario cuando el denunciante procedía en el ordenador a la identidad del mismo. Hechos todos estos que no han podido ser acreditados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Rigiendo en nuestro Derecho Penal el principio acusatorio, por el que sin que medie acusación no se puede condenar a persona alguna, y toda vez que en el transcurso del juicio no se ha formulado acusación contra el denunciado, procede, de conformidad con lo interesado por el Ministerio Fiscal, la libre absolución del mismo, D. Said Ayadi.

A mayor abundamiento, como ha señalado la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 21 de marzo de 1994. «en virtud del principio de presunción de inocencia no puede imputarse al acusado la carga de probar su inocencia ya que ésta inicialmente se presume cierta» (Sentencia del Tribunal Constitucional 124/1983). Se infiere de ello que la actividad probatorio corresponde a los acusadores y que toda acusación debe ir acompañada de las pruebas en que se apoya (Sentencia del Tribunal Constitucional 77/1983) puesto que nadie puede ser condenado sin prueba plena de su culpabilidad, que según ha establecido el mismo Alto Tribunal «ha de extenderse a todos los elementos objetivos y subjetivos de la infracción», en cuanto sean determinantes de la culpabilidad del acusado. En este sentido el Tribunal Constitucional ha elaborado un cuerpo de doctrina en torno al alcance del derecho constitucional a la presunción de inocencia, en numerosas Sentencias, entre las que se puede citar, además de las anteriores, las de fecha 14 de marzo de 1994 y la de 11 de abril del mismo año.

Tampoco se puede obviar que en nuestro derecho penal rige igualmente el principio «indubio reo», por el que, en caso de duda, se ha de absolver al denunciado y, en los hechos enjuiciados, al no probarse mínimamente los hechos que se le imputan, esa duda no se ha disipado.

SEGUNDO.- En cuanto a las costas procesales, se entienden impuestas por la Ley a los criminalmente responsa-

bles de todo delito o falta (artículos 123 y 124 del Código Penal vigente), en el modo y forma establecido en los artículos 239 y 240 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por lo que, en sentido contrario, se declararán de oficio.

Vistos los artículos citados y los demás de general y pertinente aplicación, en nombre de Su Majestad El Rey de España, y en virtud del poder que la Constitución me confiere,

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a D. Said Ayadi de la falta de respeto y consideración debida a agente de la autoridad que se le imputaba, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, Sección Sexta con sede en Ceuta, y que deberá presentarse, mediante escrito conteniendo las alegaciones en que se fundamenta, ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación, mediante escrito motivado que deberá presentarse en este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos y se conservará su original en el Libro oportuno, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACION. Leída y publicada ha sido al anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez que la dictó en la Sala de Audiencias de este Juzgado y en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario doy fe.

Ceuta once de diciembre de dos mil dos.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

5.062.- D^a. Hadilla Mohamed Taili, hija de Mohamed y de Fátima, de nacionalidad marroquí, nacida en Marruecos el 01-07-1969, con último domicilio conocido en Ceuta, calle Marqués Carrasco número 3, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, calle Serrano Orive sin número, a responder de los cargos de robo con fuerza en las cosas, que le resultan en el Procedimiento Abreviado número 153/02, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarada rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por la presente, habiéndolo acordado en resolución es esta fecha recaída en el procedimiento antes indicado, y en aplicación de los artículos 834 y siguientes de la L. E. Criminal, dispongo de este Organismo la ejecución de la orden de requisitoria y búsqueda, detención y personación sobre la persona descrita como incurso en las Diligencias Previas ya indicadas para la práctica de diligencias ya acordadas.

En la Ciudad de Ceuta a doce de diciembre de dos mil dos.- EL MAGISTRADO JUEZ.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

5.063.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que

consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 05-12-2002.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- FDO.: Luis Vicente Moro Díaz.

ART= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión.

510040925251	A TAYIBI	X3525836M	BARCELONA	14.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040909282	C BARRETO	45050722	CEUTA	14.09.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040907420	M GARRIDO	45073441	CEUTA	25.10.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040919111	A CASTELLON	45076279	CEUTA	10.10.2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040912876	M AMAR	45078016	CEUTA	25.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040941517	H AHMED	45078233	CEUTA	30.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040918817	O AHMED	45079243	CEUTA	29.09.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040929270	A MOHAMED	45079663	CEUTA	07.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040926899	M MAHYUB	45079762	CEUTA	29.09.2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040937721	I MOHAMED	45079837	CEUTA	16.10.2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040937710	I MOHAMED	45079837	CEUTA	16.10.2002	600,00	3	RD 13/92	003.1
510040907431	M AHMED	45080024	CEUTA	25.10.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040917606	Y AHMED	45080051	CEUTA	25.09.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040890297	O MOHAMED	45080800	CEUTA	21.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040909816	M LAHSEN	45081126	CEUTA	06.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040914484	M MOHAMED	45081488	CEUTA	25.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040919755	M MOHAMED	45081488	CEUTA	15.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040925135	A MOHAMED	45082242	CEUTA	16.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040918271	A MOHAMED	45082242	CEUTA	24.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040918260	A MOHAMED	45082242	CEUTA	24.09.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040943010	A MOHAMED	45082242	CEUTA	24.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040925159	A MOHAMED	45082242	CEUTA	16.09.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040918118	A MOHAMED	45082247	CEUTA	24.09.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040932061	M MOHAMED	45082602	CEUTA	09.10.2002	60,00		RD 13/92	019.1
510040928010	M EDFUF	45083072	CEUTA	07.10.2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040927570	A MOHAMED	45085172	CEUTA	02.10.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040900000	Y AYORA	45085519	CEUTA	08.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040928252	M MOHAMED	45088488	CEUTA	06.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040932930	H ABDESELAM	45088674	CEUTA	06.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040901120	M ALI	45089875	CEUTA	01.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040943071	B AHMED	45091145	CEUTA	22.10.2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040926231	N MEHDI	45092073	CEUTA	27.09.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040926139	N MEHDI	45092073	CEUTA	27.09.2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040937599	R AHNOUCH	45092767	CEUTA	26.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040904612	M ABDELKADER	45092877	CEUTA	12.08.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040941451	M MOHAMED	45093119	CEUTA	04.11.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040926474	K MOHAMED	45095155	CEUTA	21.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040912037	H AHMED	45097644	CEUTA	21.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040909026	M MORENO	45097818	CEUTA	27.09.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040909038	M MORENO	45097818	CEUTA	27.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040909051	M MORENO	45097818	CEUTA	27.09.2002	90,00		RD 13/92	117.1
510040919226	B AL LAL	45097863	CEUTA	11.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040930880	R MOHAMED	45098233	CEUTA	03.10.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040916080	I AHMED	45098441	CEUTA	21.08.2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040916092	I AHMED	45098441	CEUTA	21.08.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040933144	K ABDERRAH.	45098579	CEUTA	07.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040926358	S MOHAMED	45100448	CEUTA	29.09.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040909210	N AMAR	45100573	CEUTA	15.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040938350	N AMAR	45100573	CEUTA	15.10.2002	150,00		RD 13/92	084.1
510040925160	R AHMED	45101842	CEUTA	06.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040925068	R AHMED	45101842	CEUTA	16.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040913327	R AHMED	45101842	CEUTA	27.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040926905	R AHMED	45101842	CEUTA	25.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040951810	A LAHASSEN	45102342	CEUTA	08.11.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040932498	M MOHAMED	45102986	CEUTA	17.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040941074	N ABDELKADER	45104239	CEUTA	25.10.2002	150,00		RDL 339/90	062.1
510040914356	R AHMED	45104769	CEUTA	23.08.2002	150,00		RDL 339/90	060.1

510040918672	A MOHAMED	45104806	CEUTA	02.10.2002	450,00	RDL 339/90	060.1
510040918660	A MOHAMED	45104806	CEUTA	02.10.2002	1.500,00	L. 30/1995	002.1
510040906906	S ABDEL LAH	45105265	CEUTA	12.08.2002	450,00	RDL 339/90	060.1
510040926632	J TIERRA	45105816	CEUTA	03.10.2002	150,00	RDL 339/90	061.1
510040939894	T MOHAMED	45106012	CEUTA	31.10.2002	60,00	RD 13/92	018.1
510040927521	K AHMED	45106476	CEUTA	17.10.2002	450,00	RDL 339/90	060.1
510040919548	K AHMED	45106476	CEUTA	15.10.2002	450,00	RDL 339/90	060.1
510040917424	M CHAIB	45110201	CEUTA	13.09.2002	10,00	RDL 339/90	059.3
510040926103	M CHAIB	45110201	CEUTA	25.10.2002	10,00	RDL 339/90	059.3
510040926462	M CHAIB	45110201	CEUTA	21.09.2002	10,00	RDL 339/90	059.3
510040914812	T ABDESELAM	45110202	CEUTA	05.09.2002	150,00	RDL 339/90	060.1
510040932383	A HAIDOR	45115127	CEUTA	09.10.2002	450,00	RDL 339/90	060.1
510040927569	A ABDESELAM	45508092	CEUTA	02.10.2002	450,00	RDL 339/90	060.1
510040943344	A ALAMI	99011888	CEUTA	25.10.2002	450,00	RDL 339/90	060.1
510040924957	Y BAHUDI	99013243	CEUTA	23.09.2002	450,00	RDL 339/90	060.1
510040892774	M CHAIRI	X2958205Z	SEGORBE	25.10.2002	450,00	RDL 339/90	060.1
510040892786	A AHMED	45084242	SEGORBE	25.10.2002	150,00	RDL 339/90	061.3

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Local de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 05-12-2002.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- FDO.: Luis Vicente Moro Díaz.

ART.= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión.

510040900199	M ENNAKRA	45080908	CEUTA	10.07.02	1.002,00	R.D. 339/90	002.1
510040891113	M AHMED	45082112	CEUTA	09.06.02	450,00	L. 30/1995	060.1
510040874255	A BUXMAN	45086646	CEUTA	27.03.02	901,52	L. 30/1995	002.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

CEUTA, 05-12-2002.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- FDO.: Luis Vicente Moro Díaz.

ART.= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

510040901271	E GONZALEZ	10203325	CEUTA	23.07.2002	150,00	RDL 339/90	061.1
510040902380	A RIVAS	45067893	CEUTA	13.07.2002	1.002,00	L. 30/1995	002.
510040924155	M HASSAN	45075027	CEUTA	07.09.2002	90,00	RD 13/92	117.1
510040903309	H DRIS	45079961	CEUTA	01.08.2002	60,10	L. 30/1995	003.B
510040745558	Y AHMED	45080022	CEUTA	07.08.2002	150,00	RDL 339/90	060.1
510040901295	M AHMED	45080024	CEUTA	23.07.2002	150,00	RDL 339/90	060.1

510040899732	K LAHASEN	45082116	CEUTA	20.06.2002	150,00	RDL 339/90	060.1
510040895179	A HAMED	45090687	CEUTA	25.07.2002	150,00	RDL 339/90	060.1
510040875995	A MUSTAFA	45090887	CEUTA	19.04.2002	901,52	L. 30/1995	002.1
510040880395	Y AMAR	45093643	CEUTA	30.07.2002	150,00	RDL 339/90	060.1
510040878479	I MOHAMED	45097461	CEUTA	14.07.2002	10,00	RDL 339/90	059.3
510040879680	A AL LAL	45097865	CEUTA	02.08.2002	450,00	RDL 339/90	060.1
510040904030	A AL LAL	45097865	CEUTA	02.08.2002	450,00	RDL 339/90	060.1
510040924386	J PARRÉS	45099173	CEUTA	08.09.2002	90,00	RD 13/92	117.1
510040924039	M HOSSAIN	45102980	CEUTA	07.09.2002	90,00	RD 13/92	117.1
510040873147	A AMRANI	45103692	CEUTA	27.07.2002	450,00	RDL 339/90	060.1
510040906463	A AMRANI	45103692	CEUTA	02.08.2002	450,00	RDL 339/90	060.1
510040924441	M HINOJO	45103744	CEUTA	08.09.2002	90,00	RD 13/92	117.1
510040903905	E PEÑA	45104305	CEUTA	28.07.2002	150,00	RDL 339/90	060.1
510040873779	A MOHAMED	45104806	CEUTA	20.04.2002	1.500,00	L. 30/1995	002.1
510040877281	S EL ADOUZI	45106833	CEUTA	19.05.2002	1.500,00	L. 30/1995	002.1
510040898703	Y EL ADOUZI	45106834	CEUTA	04.07.2002	450,00	RDL 339/90	060.1
510040891022	Z ANDALOUSSI	45107970	CEUTA	30.06.2002	450,00	RDL 339/90	060.1
510040895891	A DE LOS SANTOS	45109782	CEUTA	23.07.2002	100,00	RDL 339/90	062.1
510040903139	G MEDINA	45110389	CEUTA	26.07.2002	150,00	RDL 339/90	060.1
510040906414	G MEDINA	45110389	CEUTA	01.08.2002	150,00	RDL 339/90	060.1
510040901465	A MOHAMED	99014212	CEUTA	18.07.2002	450,00	RDL 339/90	060.1

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Unica de Extranjeros

5.064.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

1978/02	M Hammed Hadj-Ziane	X-04663691-G	Argelia	12-12-02
1979/02	Farid Mansour	X-04668539-G	Argelia	12-12-02

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse directamente Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, dentro del plazo de 2 meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente en cualquier caso si a su derecho conviene Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Unica de Extranjeros en Ceuta.

EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (Artículo 22.4, Ley 6/97, de 14 de abril "LOFAGE".- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio. Fernández García.

5.065.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

1930/02	Souleyman Adda Boucheikh	X-04632247-R	Argelia
1937/02	Mohamed Larabi	X-04640121-D	Argelia
1928/02	Abdelkrim Allouache	X-04632163-D	Argelia
1939/02	Lakhdar Sari	X-04641755-X	Argelia

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse directamente Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, dentro del plazo de 2 meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente en cualquier caso si a su derecho conviene Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Unica de Extranjeros en Ceuta.

EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (Artículo 22.4, Ley 6/97, de 14 de abril "LOFAGE".- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio. Fernández García.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

5.066.- En el procedimiento ejecutivo administrativo de apremio, seguido contra D. Antonio Núñez Espinosa, con D.N.I., número 45.015.665-L, por débitos a la Hacienda Municipal, en el día de hoy se ha practicado la siguiente:

"DILIGENCIA: Notificados al deudor D. Antonio Núñez Espinosa conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (R.D: 1.684/90, de 20 de diciembre) los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se le instruye, sin que los haya satisfecho,

DECLARO EMBARGADO el sueldo que recibe como pensionista de la Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 123 del citado Reglamento y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La Tesorería de la Seguridad Social procederá a descontar y a retener a disposición de este Servicio de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta cubrir el importe del descubierto, que ascienda a 834,70 euros.

Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a la empresa para su conocimiento y debido cumplimiento. Firmado: EL TESORERO.

Y encontrándose el deudor D. Antonio Núñez Espinosa, en paradero desconocido y/o ante la imposibilidad de efectuar la correspondiente notificación, se publica al presente para su conocimiento y efectos conforme lo establecido en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

En Ceuta, a 18 de diciembre de 2002.- EL DIRECTOR GERENTE.- Fdo.: Enrique Reyes Rodríguez.

5.067.- En el procedimiento ejecutivo administrativo de apremio, seguido contra D. Mustafa Ahmed Ahmed, con D.N.I., número 99.009.822-C, por débitos a la Hacienda Municipal, en el día de hoy se ha practicado la siguiente:

"DILIGENCIA: Notificados al deudor D. Mustafa Ahmed Ahmed conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (R.D: 1.684/90, de 20 de diciembre) los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se le instruye, sin que los haya satisfecho,

DECLARO EMBARGADO el sueldo que recibe como pensionista de Font Sandía Construcciones, S. L., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 123 del citado Reglamento y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Font Gandía Construcciones, S. L., procederá a descontar y a retener a disposición de este Servicio de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta cubrir el importe del descubierto, que ascienda a 1.682,11 euros.

Las cantidades líquidas retenidas mensualmente de-

berán ser entregadas a esta Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a la empresa para su conocimiento y debido cumplimiento. Firmado: EL TESORERO.

Y encontrándose el deudor D. Mustafa Ahmed Ahmed, en paradero desconocido y/o ante la imposibilidad de efectuar la correspondiente notificación, se publica al presente para su conocimiento y efectos conforme lo establecido en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

En Ceuta, a 18 de diciembre de 2002.- EL DIRECTOR GERENTE.- Fdo.: Enrique Reyes Rodríguez.

5.068.- En el expediente administrativo de apremio número 328, seguido contra D. José Manuel Fernández Infantes, se ha practicado la siguiente:

"DILIGENCIA: Tramitándose en este Servicio de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra el deudor arriba reseñado por importe de 1.616,94 euros, desconociéndose la existencia de otros bienes de traba preferente, conforme establece el artículo 112 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/90 de 20 de diciembre, se acuerda conforme al artículo 134 del citado texto legal lo siguiente:

EMBARGAR:

El vehículo matrícula CE-0191-G

Expedir mandamiento de embargo del referido vehículo a la Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta, para que tome anotación preventiva del embargo acordado.

- Notificar el presente embargo al deudor, invitándole a nombrar perito tasador del referido bien, entregando, si a bien lo tiene, la correspondiente valoración en este Servicio de Recaudación. En caso contrario, nómbrese perito tasador y notifíquese la valoración por éste efectuada, al deudor de la referencia.

- Requerir al deudor, para que en el plazo de cinco días, haga entrega del citado vehículo con su documentación y llaves de contacto en este Servicio de Recaudación, advirtiéndole que de no hacerlo así, será solicitada de la Autoridad la captura, depósito y precinto en el lugar donde se halle para su puesta a disposición de esta Oficina Municipal.

Contra la anterior puede interponer recurso en el plazo de un mes a contar desde la publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Encontrándose el deudor D. José Manuel Fernández Infantes, en paradero desconocido y/o ante la imposibilidad de efectuar la correspondiente notificación, se publica la presente para su conocimiento y efectos, conforme a lo establecido en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

En Ceuta, a dieciocho de diciembre de dos mil dos.- EL DIRECTOR GERENTE.- Fdo.: Enrique Reyes Rodríguez.

5.069.- En el expediente administrativo de apremio número 419, seguido contra D. Abdelkader Abdesealm Mohamed, se ha practicado la siguiente:

"DILIGENCIA: Tramitándose en este Servicio de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra el deudor arriba reseñado por importe de 926,09 euros, desconociéndose la existencia de otros bienes de traba preferente, conforme establece el artículo 112 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/90 de 20 de diciembre, se acuerda conforme al artículo 134 del citado texto legal lo siguiente:

EMBARGAR:

El vehículo matrícula CE-5476-F

Expedir mandamiento de embargo del referido vehículo a la Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta, para que tome anotación preventiva del embargo acordado.

- Notificar el presente embargo al deudor, invitándole a nombrar perito tasador del referido bien, entregando, si a bien lo tiene, la correspondiente valoración en este Servicio de Recaudación. En caso contrario, nómbrase perito tasador y notifíquese la valoración por éste efectuada, al deudor de la referencia.

- Requerir al deudor, para que en el plazo de cinco días, haga entrega del citado vehículo con su documentación y llaves de contacto en este Servicio de Recaudación, advirtiéndole que de no hacerlo así, será solicitada de la Autoridad

la captura, depósito y precinto en el lugar donde se halle para su puesta a disposición de esta Oficina Municipal.

Contra la anterior puede interponer recurso en el plazo de un mes a contar desde la publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Encontrándose el deudor D.Abelkader Abdesealm Mohamed, en paradero desconocido y/o ante la imposibilidad de efectuar la correspondiente notificación, se publica la presente para su conocimiento y efectos, conforme a lo establecido en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

En Ceuta, a dieciocho de diciembre de dos mil dos.-
EL DIRECTOR GERENTE.- Fdo.: Enrique Reyes Rodríguez.

Agencia Tributaria de Ceuta

5.070.- El artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de Diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Ciudad, así como en los lugares destinados al efecto en las Delegaciones y Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

Por el presente Edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica al (los) deudor (es) conforme al artículo 103 M Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado:

"En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, 106 y 169 del R.G.R., liquidado el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del (los) deudor (es), en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento".

45082183K	SANCION: 08/0429831-9 MATRI.: B 39920	C0900102081892519	102,85	01-10-2002
BLANCO SANTIAGO MARIO CL/ BEATRIZ DE SILVA, 7; 3-D CEUTA				
45094448G	SANCION: 08/0289917-2 MATRI.: C0912BK	C0900102081811450	180,30	01-10-2002
VERA HEREDIA ANTONIO BO/ BERMUDO SORIANO 4 4 D SN CEUTA				
45095440F	L.O. 1/92, ART.26 H	M2205002550009534	180,30	01-10-2002
ABDE LAH AHMED MALIKA BO/ MIRAMAR ALTO SN; 4-A CEUTA				
45098250B	SANCION TRAFICO 510040635790 CE5715	KI610102087310013	1.081,82	09-10-2002
ABDESELAM AHMED KARIN CL/ BDA. PPE, CASAS NUEVAS, 2 CEUTA				
45095685E	SANCION TRAFICO 510040717265 2865BHG	K1610102087301114	360,00	09-10-2002
ABDEL-LAH MOHAMED ALI BO/ PPE ALFONSO ALB MUNICIPAL CEUTA				
45081425E	SANCION TRAFICO 510040731160 CE2538	K1610102087302192	360,61	09-10~2002
ABDELA AHMED SAMIR CL/ NARVAEZ ALONSO, 23 CEUTA				
45094937X	SANCION TRAFICO 510040742041 CE7490	K1610102087308671	360,00	09-10-2002
ABDELAH HAMED RABE BO/ JUAN CARLOS 1, 2-2 CEUTA				
45077365X	SANCION TRAFICO 110046613658 CE0072	K1610102086845219	72,12	09-10-2002
ABDELASIS MOHAMED NAWAL CL/ ADORATRICES, 4; AT-A CEUTA				
45095116M	SANCION TRAFICO 510040706772 M 2489S	K1610102087306185	360,61	09-10~2002
ABDELHALAK LAASEN MOHAMED LARB BO/ PPE ALFONSO ESTE, 421 CEUTA				
45095116M	SANCION TRAFICO 510040735346 M 2489S	K1610102087308660	360,61	09-10-2002
ABDELHALAK LAASEN MOHAMED LARB BO/ PPE ALFONSO ESTE, 421 CEUTA				

45084581G ABDELKADER AHMED NABIL BO/ JUAN CARLOS I SN-10 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040707260 C8601BB	K1610102087306955	721,21	09-10-2002
45079014A ABDELKADER ENFEDDAL MOHAMED CL/ MOLINO 40 SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040731171 CE4819	K1610102087302203	360,61	09-10-2002
45079014A ABDELKADER ENFEDDAL MOHAMED CL/ MOLINO 40 SN CEUTA	L.O. 1192, ART. 25,1	M2205002550008687	389,46	01-10-2002
45085864E ABDELKADER KADDUR SAIDI AHMED CL/ MIRAMAR-CHORRILLO, 2 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040714434 CE0675	K1610102087307440	360,61	09-10-2002
45074830M ABDELKADER MOHTAR SAID BO/ PPE FELIPE, 11; 1 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040753270 CE7145	K1610102087305404	180,30	09-10-2002
45065754Z ABDELKADER. RAHAL FATIMA CL/ RALLO ROMERO, 7 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040737975 CE0640	K1610102087302412	1.081,82	09-10-2002
45065754Z ABDELKADER RAHAL FATIMA. CL/ RALLO ROMERO, 7 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040729048 CE2932	K1610102087309232	1.081,82	09-10-2002
45090933P ABDELMALIK ABDESELAN MOHAMED CL/ BENTOLILA, 26 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040746083 CE7769	K1610102087304711	360,00	09-10-2002
X3293846Q ABDELMALIK CHAIRI BO/ JUAN CARLOS I, 26-9 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040731316 CE1941	K1610102087302511	360,61	09-10-2002
45087374Z ABDELUAHED MOHAMED MOHAMED GR/ JUAN CARLOS I, 58 7 SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040697930 GC6923C	K1610102087302742	1.081,82	09-10-2002
45089973Z ABDERRAHAMAN LAYACHI LATIFA BR/ BENZU, 88 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040752769 CE0891	K1610102087304689	108,18	09-10-2002
45087308V ABDERRAHAMAN MOHAMED ABDESELAM CL/ FRANCISCO DE RIBALTA, 4 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040710647 CE1016	K1610102087301290	180,30	09-10-2002
45103141A ABDESELAM AHMED LAHASEM BO/ JUAN CARLOS I, 49-6 CEUTA	L.O. 1/92, ART. 23 J	M2205002550008490	396,67	01-10-2002
45103532A ABDESELAM AL LUCH AHMED BO/ MIRAMAR BAJO, 2-OD CEUTA	SANCION TRAFICO 510040862940 8559BLS	K1610102087309078	180,00	09-10-2002
45103532A ABDESELAM AL LUCH AHMED BO/ MIRAMAR BAJO, 2-OD CEUTA	L.O. 1/92, ART. 25,1	M2205002550008775	360,61	01-10-2002
45075505J ABDESELAM LAHASSEN HASSAN BO/ JUAN CARLOS 1, 1-9 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040729693 2898BLL	K1610102087310189	108,18	09-10-2002
45080085Q ABDESELAM MOHAMED MILUD PB/ REGULARES, 3 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040888138 CE4824	K1610102087306889	108,00	09-10-2002
45080085Q ABDESELAM MOHAMED MILUD PB/ REGULARES, 3 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040888140 CE4824	K1610102087306922	360,00	09-10-2002
45099009B ABDESELAM MOHAMED MOHAMED CL/ LOMA MARGARITA 18 SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040865357 CE4671	K1610102087302599	180,00	09-10-2002
45081779P ABDESELAM MOHAMED MOHAMED GR/ JUAN CARLOS 1, 52-10 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040731493 CE0952	K1610102087302830	72,12	09-10-2002
45098738Q ABDESELAM MOHAMED TAREK CL/ PPE. FELIPE A. AGR. ESTE, CEUTA	SANCION TRAFICO 510040863592 CE4513	K1610102087310046	360,00	09-10-2002

45086999F	SANCION TRAFICO 510040701397 CE0916	K1610102087307945	360,61	09-10-2002
ABDESELAN ABDESELAM MOHAMED LG/ SARDINERO, 99 CEUTA				
45093924D	SANCION TRAFICO 510040644973 CE7120	K1610102087303798	1.081,82	09-10-2002
ABSELAM MOHAMED MOHAMED GR/ PRINCIPE FELIPE, 25; 2-A CEUTA				
45079387P	SANCION TRAFICO 510040739078 CE0899	K1610102087304205	360,61	09-10-2002
ABSELAM MOHAMED MOHAMED-TARIK CL/ CHILE, 2 CEUTA				
45079387P	SANCION TRAFICO 510040726801 4999BKN	K1610102087306064	360,61	09-10-2002
ABSELAM MOHAMED MOHAMED-TARIK CL/ CHILE, 2 CEUTA				
45097731K	SANCION TRAFICO 510040731213 8590BLS	K1610102087302269	180,30	09-10-2002
ABSELAM-CHAUNI LAARBI ABDELKHA. PJ/ ANAYA, 5 CEUTA				
45097731K	SANCION TRAFICO 510040862083 5703BNB	K1610102087307769	360,00	09-10-2002
ABSELAM-CHAUNI LAARBI ABDELKHA. PJ/ ANAYA, 5 CEUTA				
45102862T	SANCION TRAFICO 510040725651 CE0140	K1610102087304183	1.081,82	09-10-2002
AHMED ABDELFADIL MOHAMED LG/ PRINCIPE NORTE, 92 CEUTA				
45087832N	SANCION TRAFICO 510040727337 CA2385	K1610102087306867	1.081,82	09-10-2002
AHMED ABDELKADER RALLAH VP/ MIRAMAR. CHORRILLO SN CEUTA				
45104383A	SANCION TRAFICO 510040706632 C1748BL	K1610102087305943	721,21	09-10-2002
AHMED AHMED ABDELHAUDJED BO/ SARDINERO SN; 2-A CEUTA				
45092442E	SANCION TRAFICO 510040753233 CE3523	K1610102087305305	180,30	09-10-2002
AHMED AHMED AHMED CL/ GARCIA MORATO, 54 CEUTA				
45092442E	SANCION TRAFICO 510040753245 CE3523	K1610102087305338	111,79	09-10-2002
AHMED AHMED AHMED CL/ GARCIA MORATO, 54 CEUTA				
45104767L	SANCION TRAFICO 510040710994 CE6741	K1610102087302049	360,61	09-10-2002
AHMED AHMED HICHAM UR/ LOMA DEL PEZ, 42 CEUTA				
45104767L	SANCION TRAFICO 510040733660 5288BMP	K1610102087306328	360,61	09-10-2002
AHMED AHMED HICHAM UR/ LOMA DEL PEZ, 42 CEUTA				
45104767L	SANCION TRAFICO 510040713934 CE6741	K1610102087306856	360,61	09-10-2002
AHMED AHMED HICHAM UR/ LOMA DEL PEZ, 42 CEUTA				
45083633E	SANCION TRAFICO 510040709980 6559BCK	K1610102087310960	360,61	09-10-2002
AHMED ALI REDUAN AV/ AFRICA, 12; BJ CEUTA				
45075526B	L.O. 1/92, ART. 26 H	M2205002550008478	180,30	01-10-2002
AHMED HAMMU ABDELHILA CL/ ZORRILLA, 6 CEUTA				
45082953D	L.O. 1/92, ART. 26 1	M2205002550009116	180,30	01-10-2002
AHMED HASSAN SODIA BO/ PRINCIPE-AGR. FUERTE, 75 CEUTA				
45084282G	SANCION TRAFICO 510040862680 CE4776	K1610102087308726	180,00	09-10-2002
AHMED HOSSAIN LAMIA BO/ PRINCIPE FELIPE, 8; 1 CEUTA				
45098072V	SANCION TRAFICO 510040730920 CE0971	K1610102087301675	360,61	09-10-2002
AHMED MOHAMED HOSSAIN PB/ POBLADO REGULARES 11 SN CEUTA				
45098441H	SANCION TRAFICO 510040714604 8669BJY	K1610102087307615	360,61	09-10-2002
AHMED MOHAMED ISMAEL CL/ CASAS DE CASTRO, 14 CEUTA				
45101892L	SANCION TRAFICO 510040712140 TO0567	K1610102087304040	360,61	09-10-2002
AHMED MOHAMED KARIM BO/ PPE ALFONSO NORTE, 105 CEUTA				

45081455Y AHMED MOHAMED KARIM CL/ TEJAR DE INGENIEROS, 11 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040701361 CE4932	K1610102087307890	360,61	09-10-2002
45079385Y AHMED MOHAMED MAIMON BO/ PRINCIPE CASAS NUEVAS MAN, CEUTA	SANCION TRAFICO 510040729760 CE0676	K1610102087310255	360,61	09-10-2002
45099363C AHMED MOHAMED MINA BO/ PRINCIPE ALFONSO AGR SUR, CEUTA	SANCION TRAFICO 510040712358 CE5116	K1610102087304337	72,12	09-10-2002
45099363C AHMED MOHAMED MINA BO/ PRINCIPE ALFONSO AGR SUR, CEUTA	SANCION TRAFICO 510040728007 CE5116	K1610102087307626	72,12	09-10-2002
45088654Y AHMED MOHAMED MOHAMED BO/ ALMADRABA CL MIRAMAR, 1 CEUTA	SANCION TRAFICO 110046612551 CE8548	K1610102086844801	360,61	09-10-2002
45104336W AHMED MOHAMED MOHAMED LG/ PATIO CASTILLO, 9 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040724452 CE5197	K1610102087302160	360,61	09-10-2002
45088654Y AHMED MOHAMED MOHAMED BO/ ALMADRABA CL MIRAMAR, 1 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040860621 CE8548	K1610102087305723	360,00	09-10-2002
45104336W AHMED MOHAMED MOHAMED LG/ PATIO CASTILLO, 9 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040870882 CE5197	K1610102087311179	360,00	09-10-2002
45088906M AHMED MOHAMED MOHAMED VP/ FINCA GUILLEN, 11 CEUTA	L.O. 1/92, ART. 25,1	M2205002550008742	367,82	01-10-2002
45094292D AHMED MOHAMED YAMAL LG/ PRINCIPE SUR, 40 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040863427 CE2002	K1610102087309860	360,00	09-10-2002
45081697H AHMED TONSI FATIMA SOHORA BO/ JUAN CARLOS 1, 50-11 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040735115 C3656BK	K1610102087308231	721,21	09-10-2002
45106675H AHMED-SUBAIRE MOHAMED BILAL CR/ SERVICIO, 163; 1-IZ CEUTA	SANCION TRAFICO 510040729656 C4030BD	K1610102087310123	180,30	09-10-2002
45092328T AL-LAL MUSTAFA. HAMED BO/ PRINCIPE-AGR. FUERTE, 96 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040734822 C5745BK	K1610102087307824	180,00	09-10-2002
99011888Q ALAMI MOHAMED ABSELAM AV/ MADRID BARRACONESMUN., 5 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040850652 CE6802	K1610102087310860	360,00	09-10-2002
45074961K ALBA RIOS MANUEL SERGIO CL/ REAL, 74; 3-IZ CEUTA	SANCION TRAFICO 290048057218 CE0074	K1610102087009097	360,00	09-10-2002
45085503Y ALI AHMED MERIEN BO/ BERMUDO SORIANO, 1; 1-A CEUTA	SANCION TRAFICO 510040752216 0961BSG	K1610102087303842	360,00	09-10-2002
45098111X ALI AHMED NORDIN BO/ PPE ALFONSO OROZCO SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040724701 CE0206	K1610102087302687	360,61	09-10-2002
45081215L ALI MOHAMED BRAHIM BO/ PRINCIPE ALFONSO ESTE 450 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040706024 C8655BK	K1610102087304931	180,30	09-10-2002
99013437R ALI MOHAMED UAHBI BO/ PPE ALFONSO AGR ESTE, 171 CEUTA	L.O. 1/92, ART. 26 H	M2205002550008852	216,36	01-10-2002
45077782J AMAR AMAR MOHAMED CL/ AYMAT GONZALEZ, 22 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040730294 CE0151	K1610102087311344	360,61	09-10-2002
99010038Y AMAR MOHAMED MUSTAFA BO/ JUAN CARLOS I 51 8 SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040855467 CARECE	K1610102087307901	180,00	09-10-2002

45110640G	L.O. 1/92, ART.26 I	M2205002550009776	108,18	01-10-2002
AMEGGAROU AHMED MOHAMED BO/ PRINCIPE-FUERTE, 28 CEUTA				
45078258Y	SANCION TRAFICO 510040708276 0386BMV	K1610102087308198	360,61	09-10-2002
AMIN MOHAMED ANUAR AV/ JUAN CARLOS 1, 46-8 CEUTA				
45104803D	SANCION TRAFICO 510040667730 CE9011	K1610102087307660	1.081,82	09-10-2002
ANAYA FERNANDEZ ALEJANDRO AV/ EJTO. ESPAÑOL, GR. ROCIO, 2, ESC CEUTA				
45085936W	SANCION TRAFICO 510040710544 CE8673	K1610102087301070	180,30	09-10-2002
AOMAR ABDEL LAH ASIAN CL/ EL PALMAR JUNTO CARCEL SN CEUTA				
45093493S	SANCION TRAFICO 510040854165 CE5116	K1610102087306174	360,00	09-10-2002
AOMAR BUCHMAA HICHMAN BO/ PPE ALFONSO SUR, 68 CEUTA				
45093493S	SANCION TRAFICO 510040688095 6739BLF	K1610102087308100	1.081,82	09-10-2002
AOMAR BUCHMAA HICHMAN BO/ PPE ALFONSO SUR, 68 CEUTA				
45093913K	SANCION TRAFICO 510040872118 AL6373	K1610102087302720	360,00	09-10-2002
AOMAR MOHAMED RACHID BO/ PRINCIPE-CASAS NUEVAS, 17 CEUTA				
45078764Y	L.O. 1/92, ART.25,1	M2205002550009369	360,61	01-10-2002
AOMAR RAHAL OMAR CL/ RAYO ROMERO, 7 CEUTA				
45096480N	SANCION TRAFICO 510040723046 C5729BL	K1610102087310211	721,21	09-10-2002
ASENJO IGNACIO MARIANO GR/ JUAN CARLOS 1, 37; 5-11 CEUTA				
45113016B	SANCION TRAFICO 110046909572 2871BHY	K1610102086839136	360,61	09-10-2002
BELAID MAIMON YOUSEF PB/ REGULARES, I; 5-C CEUTA				
31197827Y	SANCION TRAFICO 110401651601 CE8935	K1610102086850202	288,48	09-10-2002
BERNABE JIMENEZ MARIA DEL CARM PS/ MARIANA ESPAÑOLA, 90; 7-C CEUTA				
A11967478	INTERESES DEMORA EMPLEO	K1910100510215898	268,45	09-10-2002
BINGO AFRICA SA AV/ AFRICA, 31 CEUTA				
45095576M	SANCION TRAFICO 510040871588 CE9925	K1610102087301576	108,00	09-10-2002
BORREGO VARGAS FRANCISCO JAVIE PG/ VIRGEN DE AFRICA, 43; 1-D CEUTA				
45095847T	L.O. 1/92, ART. 26 1	M2205002550008588	180,30	01-10-2002
BRAVO TROYANO JUAN JESUS AV/ EJTO ESPÑ. PAB MILITARES, 4 CEUTA				
45081363Y	SANCION TRAFICO 510040746174 C4270BB	K1610102087304854	180,00	09-10-2002
BUCHAIB BUCHAIB MOHAMED BO/ JUAN CARLOS I, 30 CEUTA				
45102447E	SANCION TRAFICO 510040738864 6599BRK	K1610102087303919	360,61	09-10-2002
BUCHAIB KEBIR ROSDI AV/ MADRID ESTACION FERROCARR, CEUTA				
45102447E	SANCION TRAFICO 510040735024 6599BRK	K1610102087308165	360,61	09-10-2002
BUCHAIB KEBIR ROSDI AV/ MADRID ESTACION FERROCARR, CEUTA				
45086930F	SANCION TRAFICO 510040887810 CE2251	K1610102087306482	108,00	09-10-2002
CAÑIBANO, ATENCIA ALFONSO CL/ ALMERIA, 2; BJ-IZ CEUTA				
52340241S	SANCION TRAFICO 149044450840 CE3686	K1610102086871729	360,61	09~10-2002
CABAÑAS FERNANDEZ ANTONIO CL/ PEDRO DE MENESES, 5 CEUTA				
4506464IM	SANCION TRAFICO 510040718221 CE1132	K1610102087302984	72,12	09-10-2002
CABELLO ALVAREZ MARIA DEL CARM AV/ AFRICA, 29 CEUTA				
45098418H	SANCION TRAFICO 110046946337 C1511BJ	K1610102086845087	108,18	09-10-2002
CALVACHE MOHAMED YORDI CL/ ESPINO, 7; 2 CEUTA				

45088425F	SANCION TRAFICO 510040705690 CE3836	K1610102087304392	360,61	09-10-2002
CAMPOS MARQUEZ FRANCISCO MIGUE CL/ JUAN CARLOS I, 7 CEUTA				
45099507A	SANCION TRAFICO 510040871485 C7889BG	K1610102087301367	108,00	09-10-2002
CANTIZANO MORENO JORGE GR/ JUAN CARLOS I, 28-9 CEUTA				
45082453S	L.O. 1/92, ART.25,1	M2205002550009941	598,61	01-10-2002
CASTILLO TENORIO JOSE MANUEL BR/ ODONELL, 23, ESC. C-23 CEUTA				
45093580X	SANCION TRAFICO 510040735498 CE2874	K1610102087308869	360,61	09-10-2002
CHAIB ABDESELAM FOBAD CL/ CASTILLO ARTIEL, 2 CEUTA				
45107816D	SANCION TRAFICO 510040711950 CE5195	K1610102087303765	360,61	09-10-2002
CHELOF BAALI ABDELILAH BO/ PRINCIPE CASAS NUEVAS 15 CEUTA				
45107816D	SANCION TRAFICO 510040719754 CE7606	K1610102087305349	360,61	09-10-2002
CHELOF BAALI ABDELILAH BO/ PRINCIPE CASAS NUEVAS 15 CEUTA				
45106621X	SANCION TRAFICO 510040750165 MA2576B	K1610102087310882	72,12	09-10-2002
CORTES POSTIGO PILAR PJ/ BENTOLILA, 5 CEUTA				
45107527L	SANCION TRAFICO 510040887882 C2264BF	K1610102087306560	108,00	09-10-2002
CUBO RUIZ JORGE AV/ MADRID ESTACION FERROCARR CEUTA				
45112515Q	SANCION TRAFICO 510040852016 CE1803	K1610102087302710	180,00	09-10-2002
DE TERAN FERNANDEZ RAFAEL JESUS CL/ RES DON ALFONSO, 4; 3-C CEUTA				
45099290Q	L.O. 1/92, ART.25,1	M2205002550009480	360,61	01-10-2002
DEL RIO TALABAR JUAN ANTONIO PG/ VIRGEN DE AFRICA, 23; 6-4 CEUTA				
45107879A	L.O. 1/92, ART. 25,1	M2205002550008654	1.442,42	01-10-2002
DEL VALLE IBANEZ DANIEL SANTIA CL/ CALDERON DE LA BARCA, 20; CEUTA				
31848746W	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	A5560002506003682	61,31	28-10-2002
DELGADO GODINO MANUEL AUT.S/I F/P MOD 100 CL/ MILLAN ASTRAY, 11; 2-C CEUTA				
45087174K	SANCION TRAFICO 510040888187 CARECE	K1610102087307000	180,00	09-10-2002
DRIS HAMADI ABSELAM GR/ MIRAMAR BAJO, 54, ESC. A; CEUTA				
45087174K	SANCION TRAFICO 510040888199 CARECE	K1610102087307021	108,00	09-10-2002
DRIS HAMADI ABSELAM GR/ MIRAMAR. BAJO, 54, ESC. A; CEUTA				
74917071E	SANCION TRAFICO 510040733891 C5495BK	K1610102087306680	721,21	09-10-2002
DUQUE RIVAS LEANDRO AV/ MADRID, 8, ESC. B; 8-A CEUTA				
X0896029H	SANCION TRAFICO 510040663323 8078BKX	K1610102087300377	180,31	09-10-2002
EL BAKHTI HASSAN BO/ SARCHAL, 48 CEUTA				
X3052960D	SANCION TRAFICO 510040703485 CE2994	K1610102087311322	180,30	09-10-2002
EL MHASSANI AHMED CL/ VIRGEN DE LA LUZ, 1; 3-D CEUTA				
45104546M	SANCION TRAFICO 510040712073 CE8032	K1610102087303930	360,61	09-10-2002
ENFED-DAL MARAYUD KARIM GR/ JUAN CARLOS I, 55-1 CEUTA				
45078492X	SANCION TRAFICO 510040853811 6557BCK	K1610102087305492	360,00	09-10-2002
ENFEDDAL MOHAMED ABDELKRIM BO/ PRINCIPE FELIPE, 1; 1 CEUTA				
45087546W	SANCION TRAFICO 230403940820 CE7703	K1610102086946144	216,00	09-10-2002
ESPINOSA MARESCO CESAR AUGUSTO AV/ AFRICA, 35; 8-A CEUTA				
X2293459Z	SANCION TRAFICO 510040855819 CE0235	K1610102087308385	360,00	09-10-2002
FERCHEN MOHAMED BO/ JUAN CARLOS I, 24-9 CEUTA				

45073920S FERNANDEZ HIDALGO JUAN BO/ LOS ROSALES, 18; 3-B CEUTA 07230770F	SANCION TRAFICO 510040731869 CE4811	K1610102087303545	72,12	09-10-2002
FERNANDEZ MANTECON ENRIQUE CL/ MILLAN ASTRAY, 16; 3-E CEUTA 31864140D	SANCION TRAFICO 450045452645 3612BFK	K1610102087247313	115,39	09-10-2002
FERNANDEZ PACHECO FRANCISCO JA CL/ JUAN RAMON JIMENEZ, 10, ES ALGECIRAS 45101162W	SANCION TRAFICO 110045541056 CE0562	K1610102086851247	360,61	09-10-2002
FRANCO DIAZ DAVID CL/ NEPTUNO, 35 CEUTA 45101162W	SANCION TRAFICO 510040739480 C6124BK	K1610102087304865	721,21	09-10-2002
FRANCO DIAZ DAVID CL/ NEPTUNO, 35 CEUTA 45101162W	SANCION TRAFICO 510040735851 C6124BK	K1610102087309474	721,21	09-10-2002
FRANCO DIAZ DAVID CL/ NEPTUNO, 35 CEUTA 45101162W	SANCION TRAFICO 510040723198 C6124BK	K1610102087310475	721,21	09-10-2002
FRANCO DIAZ DAVID CL/ NEPTUNO, 35 CEUTA 45068194Q	SANCION TRAFICO 410055869898 SE26961)	K1610102087225786	360,61	09-10-2002
GARCIA ARIAS LUIS CL/ MENDOZA, 12; 3-D CEUTA 45097338L	SANCION TRAFICO 510040852946 EX	K1610102087304161	360,00	09-10-2002
GARCIA IBAÑEZ RAFAEL CL/ ARGENTINA, 13 CEUTA 45058770E	SANCION TRAFICO 510040647500 C7426BJ	K1610102087307549	721,21	09-10-2002
GARCIA JIMENEZ EDUARDO AV/ AFRICA RES DON ALFONSO, 8; CEUTA 01001468W	SANCION TRAFICO 510040871930 CE7625	K1610102087302324	120,00	09-10-2002
GARCIA MIGUEL FRANCISCO BO/ GRAL ERQUICIA, 10; 2-4 CEUTA 45105879G	SANCION TRAFICO 510040734718 CE8971	K1610102087307637	360,61	09-10-2002
GARCIA PAJARES FRANCISCO JAVIE PG/ VIRGEN DE AFRICA, 28, ESC. CEUTA 45105879G	SANCION TRAFICO 510040723307 CE8971	K1610102087310728	360,61	09-10-2002
GARCIA PAJARES FRANCISCO JAVIE PG/ VIRGEN DE AFRICA, 28, ESC. CEUTA 45071724G	SANCION TRAFICO 510040608348 CARECE	K1610102087309056	721,21	09-10-2002
GARCIA VILLANUEVA FRANCISCO BO/ JUAN CARLOS I, 18-1 CEUTA 45103451Z	SANCION TRAFICO 510040730543 CE00056	K1610102087300840	72,12	09-10-2002
GOMEZ RODRIGUEZ ALEJANDRO CL/ POLIGONO VIRGEN DE AFRICA, CEUTA 45064654H	SANCION TRAFICO 510040730531 CE00056	K1610102087300839	180,30	09-10-2002
GOMEZ ROMERO PEDRO BARTOLOME PG/ VIRGEN DE AFRICA, 31; 5-3 CEUTA 45062231X	SANCION TRAFICO 510040732138 CE9356	K1610102087303864	1.081,82	09-10-2002
GONZALEZ LOPEZ SERGIO GUSTAVO CL/ DON ALFONSO, 5; 5-B CEUTA 45102429G	SANCION TRAFICO 510040871369 C5734BL	K1610102087301125	108,00	09-10-2002
GONZALEZ MARTIN JESUS BO/ JUAN CARLOS I SN; 48 CEUTA 44776229J	SANCION TRAFICO 510040851322 CE2848	K1610102087301268	180,00	09-10-2002
GRANERO PEREZ CARLOS JESUS CL/ VALDES LEAL, 8 CEUTA 45073915X	SANCION TRAFICO 510040721839 MA0295C	K1610102087308429	72,12	09-10-2002
GUERRERO AGUILAR MANUEL CL/ ALFEREZ PROVISIONAL, 9 CEUTA 45070265V	SANCION TRAFICO 510040721396 CE8514	K1610102087307770	180,30	09-10-2002
GUERRERO ESPINOSA JOSE ANTONIO BO/ LOS ROSALES, 15; 3-B CEUTA 45102717Q	SANCION TRAFICO 510040716030 CES531	K1610102087309870	360,61	09-10-2002
GUILLEN DUARTE MANUEL CL/ ALFAU SN; 1-IZ CEUTA				

45113114V HAMED MOHAMED ABDELASIS VP/ JUNTO A LA PRISION, 4 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040743276 0354BMV	K1610102087310453	360,61	09-10-2002
45079882C HAMIDO AMAR MARIEN BR/ JUAN CARLOS I, 49-1 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040740172 CE3545	K1610102087306009	360,00	09-10-2002
45093599Y HAMIDO AMAR MOHAMED SAID BO/ JUAN CARLOS I, 49 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040727945 C9535BF	K1610102087307582	108,18	09-10-2002
45093599Y HAMIDO AMAR MOHAMED SAID BO/ JUAN CARLOS I, 49 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040715128 C6475BJ	K1610102087308396	108,18	09-10-2002
45093969P HAMMU ABDELLAH ABDELHAID BO/ PRINCIPE ALFONSO AG NORTE, CEUTA	SANCION TRAFICO 510040726059 9793BGH	K1610102087304799	360,61	09-10-2002
45080822V HAMU MOHAMED RACHID BO/ PRINCIPE ALFONSO FUERTE, 2 CEUTA	RGTO. DE ARMAS	M2205002550009248	360,61	01~10~2002
45083334E HASSAN HASSAN BILAL BO/ PRINCIPE CASAS NUEVAS 22 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040725470 CARECE	K1610102087303941	721,21	09-10-2002
45105789Y HICHO ULAD HASSAN BR/ JUAN CARLOS I, 2; 4 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040659125 C5120BL	K1610102087304920	180,00	09-10-2002
45070023M HIDALGO JIMENEZ SALVADOR BR/ JUAN CARLOS I, 14-6 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040722042 2032BNV	K1610102087308814	108,18	09-10-2002
45104011E HOSSAIN ABDESELAM AHMED BO/ PRINCIPE ALFONSO FUERTE, 1 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040732217 CE0721	K1610102087303996	108,18	09-10-2002
45102294F HOSSAIN ABDESELAM ARAFA BO/ PRINCIPE-AGR. FUERTE, 17 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040742508 C1705BJ	K1610102087309342	180,00	09-10-2002
45097610S HOSSAIN ABDESELAM MOHAMED BO/ PRINCIPE AGR FUERTE, 177 CEUTA	L.O. 1/92, ART.26 I	M2205002550009721	180,30	01-10-2002
45101870C HOSSAIN LAHACEN MUSTAFA LG/ PRINCIPE FUERTE MENDIZABA, CEUTA	SANCION TRAFICO 510040647536 CE1711	K1610102087307571	1.081,82	09-10-2002
02917423B JENIAH BEN MEZUAR JIMENEZ OMAR PG/ VIRGEN DE AFRICA, 26, ESC. CEUTA	SANCION TRAFICO 510040865655 M 9926J	K1610102087303083	180,00	09-10-2002
02917423B JENIAH BEN MEZUAR JIMENEZ OMAR PG/ VIRGEN DE AFRICA, 26, ESC. CEUTA	SANCION TRAFICO 510040872842 M 9926J	K1610102087303886	180,00	09-10-2002
X3157004R KARROUK MOHAMED GR/ JUAN CARLOS I, 56-5 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040741000 0390BFC	K1610102087307220	360,61	09-10-2002
X3157004R KARROUK MOHAMED GR/ JUAN CARLOS I, 56-5 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040750130 0390BFC	K1610102087310816	180,30	09-10-2002
45099431L LAARBI SAID HANAN CL/ BDA. PPE, ALFONSO ESTE, 32 CEUTA	REINTEGRO BECA/AYUDA AL ESTUDIO	M1800902550008232	2.120,27	01-10-2002
45081126E LAHASSEN ABDELKADER MOHAMED CL/ ARGENTINA, 45 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040713764 CE2932	K1610102087306669	360,61	09-10-2002
45081126E LAHASSEN ABDELKADER MOHAMED CL/ ARGENTINA, 45 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040702195 CE0640	K1610102087309144	360,61	09-10-2002
45088809T LAHBIB AHMED MAHMUD BO/ PRINCIPE ALFONSO, 248 CEUTA	L.O. 1/92, ART. 25,1	M2205002550008731	375,04	01-10-2002

45113487E	SANCION TRAFICO 510040871850 C9051BL K1610102087302170	180,00	09-10-2002
LANGERI MOHAMED MOHAMED-SAID CL/ VICEDO MARTINEZ, 11 CEUTA			
45103616H	SANCION TRAFICO 510040669040 C4028BD K1610102087309727	721,21	09-10-2002
LARA ABAD MIGUEL AV/ EJ ESPAÑOL GR EL ROCIO, 3; CEUTA			
45103616H	SANCION TRAFICO 510040716704 C4028BD K1610102087311014	108,18	09-10-2002
LARA ABAD MIGUEL AV/ EJ ESPAÑOL GR EL ROCIO, 3; CEUTA			
45075357A	L.O. 1/92, ART. 25,1	M2205002550009237	663,52
LAYACHI ABDELKADER ABDELHUAJIB GR/ JUAN CARLOS I, 1-12 CEUTA			
45102464Q	SANCION TRAFICO 510040750414 0441BPN K1610102087300355	360,61	09-10-2002
LAYACHI MOHAMED MOHAMED BO/ PRINCIPE FELIPE, 26; 2-B CEUTA			
45044806L	SANCION TRAFICO 510040870821 CE1207 K1610102087311069	108,00	09-10-2002
LEON LEON JUAN BO/ ROSALES, 35; 1-A CEUTA			
75881282G	L.O. 1/92, ART. 25,1	M2205002550008797	432,73
LOPEZ AHMED SAMUEL CL/ NUEVA, 26 CEUTA			
45073444E	SANCION TRAFICO 510040743197 7217BCP K1610102087310332	180,30	09-10-2002
LOPEZ SALAS JAIME AUGUSTO CL/ LOMA MARGARITA, 2 CEUTA			
45101543S	SANCION TRAFICO 510040729322 CES459 K1610102087309705	360,61	09-10-2002
LUQUE PANADERO SERGIO PG/ POL VIRGEN AGRICA 19 6A S CEUTA			
45095687R	SANCION TRAFICO 510040739420 CE6906 K1610102087304755	360,61	09-10-2002
MAIMON AMAR HAFID CL/ HERMANOS LAHULET, 6 CEUTA			
99013439A	SANCION TRAFICO 510040862022 CE6997 K1610102087307659	360,00	09-10-2002
MAIMON MOHAMED ABHUDEN RACHID PG/ VIRGEN DE AFRICA, 26; 3-2 CEUTA			
45101393A	SANCION TRAFICO 510040871631 CE0108 K1610102087301730	108,00	09-10-2002
MARESCO LLORCA LEANDRO PG/ VIRGEN DE AFRICA, 1; 7-B CEUTA			
45097055N	SANCION TRAFICO 510040853781 C8938BL K1610102087305426	180,00	09-10-2002
MARTIN BAJATIERRA FRANCISCO CA CL/ TIRSO DE MOLINA, 7; BJ CEUTA			
45111969E	SANCION TRAFICO 510040871503 C1518BJ K1610102087301390	108,00	09-10-2002
MARTIN GONZALEZ MARGARITA BO/ ZURRON, 1; 4-DR CEUTA			
45112277P	SANCION TRAFICO 510040871497 C9453BJ K1610102087301389	108,00	09-10-2002
MARTIN IGLESIAS RUBEN ENRIQUE UR/ MONTE HACHO, 3 CEUTA			
16552214B	SANCION TRAFICO 450403052190 6931BHP K1610102087249458	144,24	09-10-2002
MARTIN PEREZ JOSE LUIS PARQUE DE CEUTA, 1, FASE 2 CEUTA			
45109448P	SANCION TRAFICO 110045879560 C3966BK K1610102086852655	180,00	09-10-2002
MARTIN RODRIGUEZ JESUS MANUEL GR/ ROCIO SN; BJ-OA CEUTA			
45109293Z	SANCION TRAFICO 510040872180 CARECE K1610102087302820	108,00	09-10-2002
MARTINEZ MUNUERA. DAVID AV/ EJ ESPAÑOL GR EL ROCIO, 2, CEUTA			
45108786J	SANCION TRAFICO 510040737847 C9295BK K1610102087302137	180,30	09-10-2002
MATA PEREZ JOSE BO/ JUAN CARLOS I SN-5 CEUTA			
45074781W	SANCION TRAFICO 510040710064 CE9635 K1610102087311113	360,61	09-10-2002
MEDINA PEREZ CRISTOBAL CL/ RAMON DE CAMPOAMOR, 5 CEUTA			
45109600E	SANCION TRAFICO 510040721918 C3799BG K1610102087308572	108,18	09-10-2002
MEHDI LAHASSEN MOHAMED CL/ VIRGEN DE LA LUZ, 13 CEUTA			

X2814028R MERBOUH AMINA BO/ JUAN CARLOS I, 62-8 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040689907 CE0745	K1610102087311003	180,30	09-10-2002
45103108Q MIAJA LOPEZ MARIA DEL PILAR GR/ JUAN CARLOS I, 22-9 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040871310 CE5539	K1610102087301004	360,00	09-10-2002
45093299M MILUDI AHMED ABDELILAH CL/ MATEO ALVAREZ, 1 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040743288 CE4516	K1610102087310464	360,61	09-10-2002
45104613A MIZZIAN MOHAMED NORDIN CL/ VICEDO MARTINEZ, 4 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040714458 6600BCK	K1610102087307472	360,61	09-10-2002
45099579Y MOHAMED ABDELKADER RAHAMA. BO/ JUAN CARLOS I, 1; 3-D CEUTA	SANCION TRAFICO 510040679770 9829BGP	K1610102087305833	1.081,82	09-10-2002
45101820Q MOHAMED ABDESELAM NASAR. BO/ JUAN CARLOS I, 59-8 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040728561 CE8306	K1610102087308495	360,61	09-10-2002
45079317F MOHAMED ABDESELAM SALIMA. BO/ GRAL VARELA, 48 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040710507 CE8675	K1610102087300950	180,30	09-10-2002
45087552P MOHAMED ABSELAM MOHAMED KARIM CL/ CIVICO MURCIANO, 30 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040730580 CE2119	K1610102087300916	360,61	09-10-2002
45082414E MOHAMED AHMED ABDELASIS AV/ MADRID ESTACION FERROCARR, CEUTA	SANCION TRAFICO 510040730336 CE4919	K1610102087300421	360,61	09-10-2002
45082414E MOHAMED AHMED ABDELASIS AV/ MADRID ESTACION FERROCARR, CEUTA	SANCION TRAFICO 510040739212 CE4919	K1610102087304436	360,61	09-10-2002
45091076J MOHAMED AHMED ABDELAZIS GR/ JUAN CARLOS I, 2-48 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040721578 CE6606	K1610102087308088	360,61	09-10-2002
45102014A MOHAMED AHMED ICAM BO/ PRINCIPE FELIPE SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040697497 CARECE	K1610102086707477	721,21	10-09-2002
45088256E MOHAMED AHMED MUNIR CL/ FERNANDEZ AMADOR 9 SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040732576 E7174BB	K1610102087304524	360,61	09-10-2002
45088256E MORAMED AHMED MUNIR CL/ FERNANDEZ AMADOR 9 SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040739996 CE0251	K1610102087305668	360,61	09-10-2002
45088256E MOHAMED AHMED MUNIR CL/ FERNANDEZ AMADOR 9 SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040735838 C6124BK	K1610102087309441	180,30	09-10-2002
45076497Q MOHAMED AHMED YASIN AV/ AFRICA RES DON ALFONSO, 2; CEUTA	SANCION TRAFICO 510040679665 C2951BF	K1610102087305591	721,21	09-10-2002
45103873E MOHAMED AL-LAL YASSIN BO/ PRINCIPE ALFONSO FUERTE, 1 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040715712 5719BNB	K1610102087309364	360,61	09-10-2002
45090239G MOHAMED ALI BILAL CL/ ESPAÑOLETO 20 B SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040753221 8628BJY	K1610102087305250	180,30	09-10-2002
45084250H MOHAMED ALI HASSAN BO/ PRINCIPE FELIPE, 5; 3-B CEUTA	SANCION TRAFICO 510040850366 CARECE	K1610102087310266	180,30	09-10-2002
45079837K MOHAMED AMAR ISMAEL CL/ FRANCISCO DE ORELLANA, 4 CEUTA	L.O. 1/92, ART. 25,1	M2205002550008764	375,04	01-10-2002
45080408V MOHAMED AYAD MOHAMED KARIM BO/ PRINCIPE FELIPE, 5; 1-A CEUTA	L.O. 1/92, ART.26 H-I	M2205002550009391	180,30	01-10-2002

45097915K	SANCION TRAFICO 510040855716 CE6443	K1610102087308242	180,00	09-10-2002
MOHAMED BRAHIM MOHAMED LG/ PG.NTRA.SRA. DE AFRICA, 2; CEUTA				
45077166H	SANCION TRAFICO 510040863087 CE7461	K1610102087309309	360,00	09-10-2002
MOHAMED BUSELHAM NABIL LG/ CUESTA HACHO, 9 CEUTA				
45091722S	SANCION TRAFICO 510040753580 CE4972	K1610102087306031	180,30	09-10-2002
MOHAMED BUZIAN ACHMELAL TELAIT BO/ JUAN CARLOS I, 51-13 CEUTA				
45103585X	SANCION TRAFICO 510040737793 CE9339	K1610102087302060	1.081,82	09-10-2002
MOHAMED CHAIB NABILA CL/ CESPED, 2; 4-IZ CEUTA				
45087216V	SANCION TRAFICO 510040711251 CE6259	K1610102087302577	360,61	09-10-2002
MOHAMED DRIS RAHMA BO/ SARCHAL, 8 CEUTA				
45090930M	SANCION TRAFICO 510040648899 CE9008	K1610102087309650	180,30	09-10-2002
MOHAMED EL MUGHILI RACHID BO/ JUAN CARLOS I, 56-5 CEUTA				
45083156M	SANCION TRAFICO 510040864950 CE6054	K1610102087301818	180,00	09-10-2002
MOHAMED HADDU HABIBA AV/ MADRID ESTACION FERROCARR, CEUTA				
45093742B	SANCION TRAFICO 230045616596 CE1337	K1610102086947035	72,12	09-10-2002
MOHAMED HADDU KARIM CL/ POBLADO REGULARES G 12 SN CEUTA				
45079323J	SANCION TRAFICO 510040752915 CE3414	K1610102087304898	360,61	09-10-2002
MOHAMED HAMADI HASSAN CL/ ALBERTO IBAÑEZ TRUJILLO, 4 CEUTA				
45062208X	SANCION TRAFICO 510040731365 CE5534	K1610102087302600	180,30	09-10-2002
MOHAMED RAYAD RADI CL/ ARGENTINA, 41; 3 CEUTA				
45086413L	SANCION TRAFICO 510040719845 CE5175	K1610102087305558	72,12	09-10-2002
MOHAMED KASSEN YUNEB PB/ REGULARES CL C, 10 CEUTA				
45085123V	SANCION TRAFICO 510040722224 CE4009	K1610102087309034	108,18	09-10-2002
MOHAMED LAARBI SAIB LG/ ALMADRABA-HIGUERITA, 37 CEUTA				
45082635J	L.O. 1/92, ART. 25,1	M2205002550008984	360,61	01-10-2002
MOHAMED LAHASSEN MOHAMED RABIH BO/ PPE FELIPE 4 3A SN CEUTA				
45107533W	SANCION TRAFICO 510040746538 CES866	K1610102087305294	360,00	09-10-2002
MOHAMED LAHSEN ANUAR VP/ LOMA LARGA JUNTO RED PERM CEUTA				
45079279S	SANCION TRAFICO 510040733933 C8639BH	K1610102087306757	180,30	09-10-2002
MOHAMED LAHSEN HAYUB VP/ FINCA GUILLEN, 4 CEUTA				
45079208J	L.O. 1/92, ART.25,1	M2205002550010007	367,82	01-10-2002
MOHAMED LAHSEN RACHID LG/ PRINCIPE ESTE, 424 CEUTA				
45094663N	SANCION TRAFICO 510040701701 CE9545	K1610102087308352	1.081,82	09-10-2002
MOHAMED LARBI FISTALI FATIMA CR/ LOMA MARGARITA, 12 CEUTA				
45075872N	L.O. 1/92, ART.25,1	M2205002550009908	432,73	01-10-2002
MOHAMED MAATI MOHAMED-LARBI CL/ CAP CLAUDIO VAZQUEZ, 71 CEUTA				
45090695T	L.O. 1/92, ART. 25,1	M2205002550009105	418,31	01-10-2002
MOHAMED MOHAMED ABDELAZIZ BO/ PPE ALFONSO AGR FUERTE, 78 CEUTA				
45090038X	SANCION TRAFICO 510040735528 C6474BL	K1610102087308902	180,30	09-10-2002
MOHAMED MOHAMED ALI BO/ PRINCIPE CASAS NUEVAS MAN, CEUTA				
45106067P	SANCION TRAFICO 510040723253 8552BLS	K1610102087310585	1.081,82	09-10-2002
MOHAMED MOHAMED ERHIMO BO/ JUAN CARLOS I, 1 CEUTA				

45081996H	SANCION TRAFICO 510040855480 4521BGY K1610102087307934	360,00	09-10-2002
MOHAMED MOHAMED HOSSAIN LG/ FINCA GUILLEN, 6 CEUTA			
45105900W	SANCION TRAFICO 510040730749 CE7453 K1610102087301301	360,61	09-10-2002
MOHAMED MOHAMED IMAD PB/ DE SANIDAD, GRUPO 4, 22 CEUTA			
99014238C	SANCION TRAFICO 510040646374 9464BCR K1610102087305987	1.081,82	09-10-2002
MOHAMED MOHAMED JALIL BO/ PRINCIPE-AGR. ESTE, 427 CEUTA			
45079497A	SANCION TRAFICO 510040644961 CARECE K1610102087303787	1.081,82	09-10-2002
MOHAMED MOHAMED LISANDINN CL/ RAMON DE CAMPOAMOR, 9 CEUTA			
45100506J	SANCION TRAFICO 510040722388 2017BNV K1610102087309298	108,18	09-10-2002
MOHAMED MOHAMED LUBNA CL/ BERMUDO SORIANO BQ D SN; CEUTA			
45098788C	SANCION TRAFICO 510040712425 CE4670 K1610102087304458	360,61	09-10-2002
MOHAMED MOHAMED MOHAMED LG/ ALBERGUES MUNICIPALES IA CEUTA			
45098788C	SANCION TRAFICO 510040746617 P8187BB K1610102087305481	360,00	09-10-2002
MOHAMED MOHAMED MOHAMED LG/ ALBERGUES MUNICIPALES IA CEUTA			
45086720G	SANCION TRAFICO 510040721773 CE9854 K1610102087308297	108,18	09-10-2002
MOHAMED MOHAMED MUSTAFA CR/ SERRALLO, 23 CEUTA			
45111447Y	SANCION TRAFICO 510040856356 0366BMB K1610102087309265	180,00	09-10-2002
MOHAMED MOHAMED REDUAN BO/ SARDINERO, 85 CEUTA			
45094426M	SANCION TRAFICO 110046542275 B 5314N K1610102086851930	360,61	09-10-2002
MOHAMED MOHAMED SAID CL/ TEJAR DE INGENIEROS, 39 CEUTA			
45105904Y	SANCION TRAFICO 510040730889 CE7282 K1610102087301543	180,30	09-10-2002
MOHAMED MOHTAR MOHTAR. BO/ JUAN CARLOS I, 6-12 CEUTA			
45094980F	SANCION TRAFICO 510040871217 CA6459A K1610102087300828	180,00	09-10-2002
MOHAMED MUSTAFA LAYACHI BO/ BENZU, 90 CEUTA			
45099156C	SANCION TRAFICO 510040741632 CE4597 K1610102087308044	360,61	09-10-2002
MOHAMED TADLAUI ABDELMALIK BO/ PPE AGR ESTE, 444 CEUTA			
45083674V	SANCION TRAFICO 510040705380 8590BLS K1610102087303963	1.081,82	09-10-2002
MOHAMED-LAARBI ABDIJADILLA CL/ CASTILLO HIDALGO-PJ ANAYA, CEUTA			
X3190307T	SANCION TRAFICO 510040870717 CE2722 K1610102087310750	360,00	09-10-2002
MOHAMMMED NASAR. BO/ JUAN CARLOS I, 57-5 CEUTA			
45107175N	SANCION TRAFICO 510040727349 C8243BJ K1610102087306890	180,30	09-10-2002
MOJTAR AHMED MOHAMED BO/ JUAN CARLOS I, 42-9 CEUTA			
45082674Y	SANCION TRAFICO 510040750955 0414BMV K1610102087301500	540,91	09-10-2002
MOJTAR MOHAMED MOHAMED CL/ TETUAN, 6 CEUTA			
45095214B	SANCION TRAFICO 510040745054 CARECE K1610102087303072	180,30	09-10-2002
MOLINA CARO DAVID BO/ ROSALES, 36; 2-A CEUTA			
75950384Z	SANCION TRAFICO 110046613701 CE1068 K1610102086845230	108,18	09-10-2002
MOLINA GARCIA DAVID AV/ EJERC ESPAÑOL RACA 30 SN CEUTA			
45103139R	SANCION TRAFICO 510040729115 CE0227 K1610102087309386	360,61	09-10-2002
MORANT BEJAR DANIEL CL/ LOPE DE VEGA, 13 CEUTA			
45080867Q	SANCION TRAFICO 510040726965 C6388BH K1610102087306317	721,21	09-10-2002
MOUBARIK SAID FARIDA CL/ VICEDO MARTINEZ, 13 CEUTA			

45102619X	SANCION TRAFICO 510040872350 CE6987	K1610102087303094	9,00	09-10-2002
MUSTAFA ABDESELAM MOHAMED LAAR BO/ PRINCIPE ALFONSO FUERTE, 9 CEUTA				
45102619X	SANCION TRAFICO 510040872362 CE6987	K1610102087303116	9,00	09-10-2002
MUSTAFA ABDESELAM MOHAMED LAAR BO/ PRINCIPE ALFONSO FUERTE, 9 CEUTA				
45095176L	SANCION TRAFICO 510040685239 C5505BK	K1610102087303853	180,30	09-10-2002
MUSTAFA AHMED AHMED CR/ MONTE HACHO, 10 CEUTA				
45086459L	SANCION TRAFICO 510040721920 2843BLL	K1610102087308616	72,12	09-10-2002
MUSTAFA. CHELAF ABDESELAM LG/ CURVA AMAYA-ARR.CAÑABERAL CEUTA				
45086459L	SANCION TRAFICO 510040729220 2843BLL	K1610102087309584	180,30	09-10-2002
MUSTAFA CHELAF ABDESELAM LG/ CURVA AMAYA-ARR.CAÑABERAL CEUTA				
45092242Y	SANCION TRAFICO 510040731936 CE8805	K1610102087303622	360,61	09-10-2002
MUSTAFA MOHAMED ABDELMALIK BO/ PRINCIPE AG FUERTE, 167; B CEUTA				
45067155N	L.O. 1/92, ART.23 N	M2205002550009446	432,73	01-10-2002
OCAÑA GARCIA JESUS MANUEL BR/ JUAN CARLOS I, 39-12 CEUTA				
45108392X	SANCION TRAFICO 510040853835 8359BNG	K1610102087305536	360,00	09-10-2002
OCAÑA MARIN ANGELO PG/ VIRGEN DE AFRICA, 31; 2-4 CEUTA				
70051311G	NEGATIVA A IDENTIFICARSE 2001/147	M1600302280086829	216,36	01-10-2002
OULAD ABDESELAM ISMAEL AV/ EJ ESPAÑOL ACTO RACA 30 S CEUTA				
45072221H	SANCION TRAFICO 510040723060 SE2715C	K1610102087310244	1.081,82	09-10-2002
PALMA RUIZ AFRICA AV/ TTE GRAL MUSLERA, 1, ESC. CEUTA				
45101479C	SANCION TRAFICO 110045561225 CARECE	K1610102086835473	108,18	09-10-2002
PAZ GONZALEZ EMILIO MANUEL AV/ OTERO, 1; 3 CEUTA				
45079813C	SANCION TRAFICO 510040865515 CES008	K1610102087302852	360,00	09-10-2002
PEREZ ALI SAMIR CL/ POYUELO DOMENECH, 59 CEUTA				
45103421F	L.O. 1/92, ART.26 I	M2205002550009490	180,30	01-10-2002
PEREZ FERNANDEZ ARTURO AZAEL CL/ SERRANO ORIVE S.N. 5 A SN CEUTA				
71767481Y	SANCION TRAFICO 510040710362 CE6697	K1610102087300730	108,18	09-10-2002
PEREZ GARRIDO MARIO ANTONIO VP/ FORTALEZA HACHO K3 SN CEUTA				
45108798W	SANCION TRAFICO 510040714331 CE5085	K1610102087307307	360,61	09-10-2002
PEREZ LEON DIANA AV/ PARQUES DE CEUTA II FASE CEUTA				
01166740L	SANCION TRAFICO 280059569048 CE9476	K1610102086975602	72,12	09-10-2002
POBLACION PALOMO LUIS JAVIER CL/ SARGENTO MENA, 1; 2-B CEUTA				
45107369E	SANCION TRAFICO 510040725936 C5117BL	K1610102087304645	180,30	09-10-2002
POZO LOPEZ ANTONIO GR/ JUAN CARLOS I, 14 CEUTA				
45096222F	SANCION TRAFICO 510040686578 C0807BB	K1610102087305998	721,21	09-10-2002
POZO LOPEZ MARIA BR/ JUAN CARLOS I, 14-7 CEUTA				
76083147K	SANCION TRAFICO 110046753018 C1860BL	K1610102086849355	180,30	09-10-2002
POZO QUIÑONES JULIA TAMARA DEL AV/ JUAN DE DIOS (COMISARIA) CEUTA				
45105295H	RGTO. DE ARMAS	M2205002550009370	432,73	01-10-2002
PRO CERRILLO EMANUEL CL/ MARINA ESPAÑOLA, 15 CEUTA				
45105295H	L.O. 1/92, ART.25,1	M2205002550009765	360,61	01-10~2002
PRO CERRILLO EMANUEL CL/ MARINA ESPAÑOLA, 15 CEUTA				

45068208F PUIG COSSENS JOSE LUIS PZ/ AZCARATE, 1; 4 CEUTA X1778727E	DADOS C.N.323, PK 7,450 POR ACC.31/1	M1703802550008240	1.730,36	01-10-2002
RAHAL ABDALLAH CL/ JAUDENES, 36; 3-C CEUTA 48876092B	SANCION TRAFICO 510040752605 CE1087	K1610102087304414	180,30	09-10-2002
REDONDO DELGADO JUAN MANUEL AV/ OTERO ULOG 23 SN CEUTA 45105013N	SANCION TRAFICO 510040729607 CARECE	K1610102087310079	180,30	09-10-2002
RINCON GOMEZ SEBASTIAN PB/ POBL SANIDAD 4 9 SN CEUTA 45004330T	SANCION TRAFICO 510040853896 CE7151	K1610102087305680	180,00	09-10-2002
RIOS SALCEDO BERNARDO CL/ CLAUDIO VAZQUEZ, 33 CEUTA 08856128R	SANCION TRAFICO 510040721608 CE0738	K1610102087308154	180,30	09-10-2002
RODRIGUEZ BORRACHERO JOSE MANU LG/ ACUARTELAMIENTO RECARGA S CEUTA 45045338E	SANCION TRAFICO 100402963263 CE9176	K1610102086817312	216,00	09-10-2002
RODRIGUEZ GOMEZ FERNANDO PG/ VIRGEN DE AFRICA, 27; 4-1 CEUTA 42684015V	SANCION TRAFICO 510040725018 CE7083	K1610102087303171	111,79	09-10-2002
RODRIGUEZ SANTANA SEGUNDO AV/ DOCTOR MARAÑON, 12-4 CEUTA 45109997M	SANCION TRAFICO 350055117551 GC2386A	K1610102087098307	540,00	09-10-2002
ROLDAN HOYOS DAVID BO/ SARDINERO, 38; BJ CEUTA 45109997M	SANCION TRAFICO 510040730622 C5353BK	K1610102087301026	721,21	09-10-2002
ROLDAN HOYOS DAVID BO/ SARDINERO, 38; BJ CEUTA 45096599Q	SANCION TRAFICO 510040724129 C5353BK	K1610102087301433	721,21	09-10-2002
ROMERO OBISPO LUIS MANUEL GR/ JUAN CARLOS 1, 35 CEUTA 45105303A	L.O. 1/92, ART.25,1	M2205002550009886	425,52	01-10-2002
RUIZ PARDO ALEJANDRO PB/ PABELLONES JOP 2 3D SN CEUTA 45105303A	SANCION TRAFICO 510040732175 CE8298	K1610102087303952	360,61	09-10-2002
RUIZ PARDO ALEJANDRO PB/ PABELLONES JOP 2 3D SN CEUTA 45099875A	SANCION TRAFICO 510040714811 CE8298	K1610102087307990	360,61	09-10-2002
RUIZ SANCHEZ NESTOR BO/ SAN AMARO, 1 CEUTA 45075496G	SANCION TRAFICO 510040698039 2706BDV	K1610102087302874	360,61	09-10-2002
SAID AHMED GUITA BO/ PRINCIPE AGR. ESTE, 283 45079187S	SANCION TRAFICO 510040856721 1772BJC	K1610102087309859	72,12	09-10-2002
SALAR LALUH KARIM CL/ ROMERO DE CORDOBA 45 SN CEUTA 45104936G	CEUTA L.O. 1/92, ART. 25,1	M2205002550008632	389,46	01-10-2002
SAN VICENTE ORTIZ ALICIA BO/ JUAN CARLOS I, 12-5 CEUTA 45061737E	SANCION TRAFICO 510040731810 CE3488	K1610102087303457	360,61	09-10-2002
SANCHEZ DOMINGUEZ FRANCISCO AV/ REYES CATOLICOS, 23; 2-G CEUTA 43261493B	SANCION TRAFICO 510040721750 CE9584	K1610102087308286	115,39	09-10-2002
SANCHEZ HERNANDEZ RAMON ISIDRO CL/ REAL HOTEL ULISES SN CEUTA 45067890B	SANCION TRAFICO 350052946945 GC3773A	K1610102087100177	180,30	09-10-2002
SANCHEZ RODRIGUEZ ANTONIA CL/ EL CID, 7; 3-10 CEUTA 45028406H	SANCION TRAFICO 510040733180 C1679BH	K1610102087305415	721,21	09-10-2002
SANMARTIN PEREZ JOSE CL/ MENDOZA, 8; 5-B CEUTA	SANCION TRAFICO 110045550719 CE2640	K1610102086832613	108,18	09-10-2002

45098718L SEL-LAM TUHAMI SAHID LG/ PRINCIPE FELIPE, 18-A CEUTA	SANCION TRAFICO 510040871916 CE7295	K1610102087302280	108,00	09-10-2002
45094030T SERRAN LAZARO EDUARDO MANUEL BO/ SARCHAL, 2 CEUTA	RGTO. DE ARMAS	M2205002550008918	432,73	01-10-2002
45095434R SOSA JIMENEZ ENRIQUE AV/ AFRICA RES.DON ALFONSO, 2, CEUTA	SANCION TRAFICO 510040723897 8382BNG	K1610102087300949	1.081,82	09-10-2002
45104420V SOTO LOPEZ JOSE ANTONIO AV/ SAN JUAN DE DIOS, 2; 5-A CEUTA	SANCION TRAFICO 510040707624 C5353BK	K1610102087307296	721,21	09-10-2002
45077930T SUFIAN SAID AHMED CL/ MACHADO, 29 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040744098 C6478BJ	K1610102087301180	180,30	09-10-2002
45098055T TBATOU ABDERRAZAK CAMEL BR/ PRINCIPE FELIPE, 1; 2-C CEUTA	L.O. 1/92, ART.25,1	M2205002550009810	360,61	01-10-2002
45081426T TENSAMANI SANCHEZ GABRIEL CL/ BRULL, 2 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040731730 CE7184	K1610102087303259	360,61	09-10-2002
45081426T TENSAMANI SANCHEZ GABRIEL CL/ BRULL, 2 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040750189 CE7184	K1610102087310970	360,61	09-10-2002
45104427R TIERRA MENJIBAR FRANCISCO JAVI BO/ JUAN XXIII, 2; 2-A CEUTA	SANCION TRAFICO 510040726175 CE6695	K1610102087304997	1.081,82	09-10-2002
45104427R TIERRA MENJIBAR FRANCISCO JAVI BO/ JUAN XXIII, 2; 2-A CEUTA	SANCION TRAFICO 510040747361 0487BPN	K1610102087306812	360,00	09-10-2002
45104192L VEGA CERDAN JOAQUIN CL/ ZULOAGA, 8 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040873858 0951BSG	K1610102087305360	360,00	09-10-2002
25724286M ZAKARIA TOUATI YASSIN CR/ SERRALLO CUARTEL RECARGA, CEUTA	SANCION TRAFICO 180047222317 2609BBL	K1610102086906951	360,61	09-10-2002

Recursos y Suspensión del procedimiento:

Recurso de Reposición ante el órgano que ha dictado la Providencia de Apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al recibo de esta notificación o Reclamación Económico- Administrativa, ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El procedimiento de Apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (Art. 138.1 de la Ley General Tributaria y Art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

- Pago o extinción de la deuda.
- Prescripción.
- Aplazamiento.
- Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.
- Defecto formal en el Título expedido para la ejecución.

El procedimiento de Apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de Diciembre).

Solicitud de Aplazamiento:

Conforme, establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en periodo ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de Aplazamiento o Fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. del territorio en que se deba efectuar el pago.

Lugar de Pago:

En la entidad que presta el servicio de caja de la Delegación Administración de la A. E. A.T .

Intereses de Demora:

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán Intereses de Demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su Ingreso El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

Costas:

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al Deudor, conforme a lo

establecido en los artículos 153 y 157 del R.G.R.

Plazos para efectuar el Ingreso:

(Art. 108 del Reglamento General de Recaudación).

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Ceuta, c/ Beatriz de Silva, 12, en el plazo de 10 días desde la publicación del anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 7 de diciembre de 2002.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN.- Fdo.: Fco. José López Moreno.

5.071.- El artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de Diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Ciudad, así como en los lugares destinados al efecto en las Delegaciones y Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la Relación que a continuación se inserta no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la A.E.A.T. o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Habiendo transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación (Aprobado por R.D. 1684/90, modificado por el R.D. 448/95 de 24 de Marzo), sin que se hayan satisfecho las deudas abajo referenciadas, y habiendo sido dictada por el JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN la correspondiente providencia de apremio, resulta procedente practicar al amparo de lo previsto en los artículos 63 y 66 de dicho reglamento, la compensación de oficio por el importe concurrente entre los créditos reconocidos a favor del deudor y las deudas a favor de la Hacienda Pública que a continuación se detallan:

De conformidad a lo establecido en el art. 68.1 del citado reglamento general de recaudación, quedan extinguidas las deudas y los créditos a los que hace referencia el texto del acuerdo, en la cantidad concurrente.

ABDESELAM AMAR SOHORA FATI.	45090373T	A. INSPECCION	IRPF/01	519,50
ABSELAM ABSELAM HICHAM	45101221IS	S. TRAFICO	IRPF/01	390,26
AHMED AHMED CHADIA	45078165M	O.ILEGAL	IRPF/01	429,73
AHMED AMAR NAYAT	45088632F	S. TRAFICO	IRPF/01	1,55
AHMED MOHAMED TAREK	4509365013	S. TRAFICO	IRPF/01	147,48
AL LAL FARAYI ABDELKADER	45083901IZ	S. TRAFICO	IRPF/01	45,17
ALI LAYACHI ABDELUALAK	45082470D	ART.25.1 LO 1/92	IRPF/01	97,48
ARRILLAGA MAYO ISIDORO	45065848Q	INFRAC.NORIV.L	IRPF/01	396,17
CAÑESTRO DUARTE MIGUEL	45037374Q	LIQU.PROVISION.	IRPF/01	1.326,90
CARPIO RODRIGUEZ ANTONIO	45058945,1	LIQ.PROVISIONA	IRPF/01	312,02
CARRETO GUTIERREZ RAQUEL	45108693N	S. TRAFICO	IRPF/01	107,38
EL AISSATI E AISSATI ADLAN	X2036771Y	S. TRAFICO	IRPF/01	187,84
FIESTAS GOMEZ FCO. JAVIER	24065911IE	S. TRAFICO	IRPF/01	132,22
GARCIA DEL RIO SANCHEZ J.	450721132K	NUEVO V. COMP.	IRPF/01	744,67
GONZALEZ BIEDMA AGUSTIN	31805813X	DE.R.IVA F/P FIQ	IRPF/01	336,57
HAMED HAMED ALI	451104738J	S. TRAFICO	IRPF/01	22,86
HOSSAIN HICHO UMKULTUM	45087555B	130/131 NO PRES	IRPF/01	35,00
MARIN RODRIGUEZ FCO. JAVIER	45062930L	IRPF GEST. DE	IRPF/01	557,44
MATEO RIVERA M. DEL PILAR	52600823H	S. TRAFICO	IRPF/01	213,78
MOHAMED ABDES. ABDELKADER	45082366C	VARIOS	IRPF/01	395,02
MOHAMED HAMU SOHORA	45075349H	S. TRAFICO	IRPF/01	128,94
MOHAMED MAATI ABDELAZIZ	45083049J	S. TRAFICO	IRPF/01	180,30
MOHAMED MOHAMED ABDELKAMIL	45078960H	MULTA EN MAT.	IRPF/01	29,46
MOHAMED MOHAMED ENFEDDAL	45092255L	S. TRAFICO	IRPF/01	103,29
MOHAMED MOHTAR HAMED	45081651H	VARIOS	IRPF/01	90,98
MORALES RUEDA FCO. JAVIER	45057476Q	VARIOS	IRPF/01	75,55
MUNOZ SERRANO JOSE ANTONIO	45055270H	LEY DEPORTE	IRPF/01	216,24
REVERI CADAVAL ANTONIO	45066980K	S. TRAFICO	IRPF/01	180,30
RODRIGUEZ GUERRERO M. CARME	45062777G	LIQ. PROVISION.	IRPF/01	278,85
ROJAS GARRIDO JOSE	45028117M	INFRCCL.SOCI.	IRPF/01	79,82
SALGADO SEVILLA ALEJANDRO	320311086K	LIO. PROVISIO.	IRPF/01	321,07
SÁNCHEZ MORAGA ALFONSO	215116373B	ING.F.P.NUE.RE.	IRPF/01	126,89
SOTO MONTERO FCO. ANTONIO	45100962D	S. TRAFICO	IRPF/01	132,67
TAIEB MOHAMED RACHID	451104870E	S. TRAFICO	IRPF/01	1.129,91
TEBAR ORTIGOSA ANTONIO	450482114T	IMPAG. CAN.U.V.	IRPF/01	962,47

Recursos y Suspensión del procedimiento:

Recursos: de REPOSICIÓN, en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación o RECLAMACIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA, en el plazo de QUINCE días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos días contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora:

Con posterioridad a la cancelación total de la duda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en CEUTA, c/ Beatriz de Silva, nº,12, en el plazo de 10 días desde la publicación del anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 16 de diciembre de 2002.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.- Fdo.: Fco. José López Moreno.